



## CIRCULAR N° 2

### Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal Responde consultas recibidas entre el 04/12 y el 17/12

1. *Consulta realizada por don Santiago Vial el 03/12/2021 a las 18:05 hrs.*

**¿Podrían por favor enviar el listado y antecedentes de los predios a ser ofrecidos para los objetivos del Programa? Estimo que se expondrán a modo de listado las propiedades fiscales disponibles – e idealmente – acompañada con planos catastrales. Por favor confirmar.**

**R:** Ver respuestas N° 5 y 19 de la Circular N° 1 del Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

2. *Consulta realizada por don Santiago Vial el 03/12/2021 a las 18:05 hrs.*

**La Resolución deja expresamente claro que las concesiones no podrán tener una duración mayor a la de 40 años. En consecuencia, ¿Podrán ser sujetas las concesiones a una renovación por parte de la autoridad (en la afirmativa a cuantas y de qué forma) y/o previo al vencimiento del plazo, podría el concesionario efectuar una petición de una concesión superpuesta de iguales características?**

**R:** Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. La calificación jurídica de hechos futuros que se presenten como fundamento de eventuales solicitudes, se definirá en el momento en que ellas sean presentadas.

3. *Consulta realizada por don Santiago Vial el 03/12/2021 a las 18:05 hrs.*

**Terminada que fuere la Concesión, entendemos que las obligaciones del concesionario serían de retirar las instalaciones (sin perjuicio de las obligaciones ambientales otorgadas por la respectiva RCA). Por favor confirmar dicho entendimiento.**

**R:** El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en el respectivo acto administrativo que otorgue la concesión onerosa. Deberá restituir el inmueble fiscal otorgado en concesión, de acuerdo con el Plan de Abandono que deberá elaborar siguiendo estándares internacionales de la industria en esta materia y la normativa vigente a la fecha de su presentación, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio con una anticipación de al menos un año al término del plazo de la concesión. Para efectos de decidir respecto de la aprobación del mencionado Plan de Abandono, el MBN se comprometerá a tener a la vista todos los antecedentes que presente la concesionaria, entre los que podrán incluirse los distintos permisos ambientales, de haberlos, como la resolución de calificación ambiental aplicable al proyecto.

4. *Consulta realizada por don Santiago Vial el 03/12/2021 a las 18:05 hrs.*

**Existirá por parte del Ministerio alguna prioridad o consideración especial por aquellos proponentes declarados admisibles para el programa desarrollado por CORFO “Primer llamado para el financiamiento a proyecto de Hidrógeno Verde en Chile”, de conformidad al Acta de Admisibilidad de fecha 18 de octubre pasado, otorgada por CORFO.**



**R:** Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

5. *Consulta realizada por don Santiago Vial el 03/12/2021 a las 18:05 hrs.*

**Entendemos que será carga –y elección, de estimarlo prudente– del titular de la concesión onerosa a interponer concesiones mineras que se ubiquen en la misma posición que los predios superficiales correspondientes a aquellos otorgados en la concesión directa y onerosa de conformidad al Programa. Por favor, confirmar que nuestro entendimiento está en lo correcto o incorrecto.**

**R:** Será elección del concesionario evaluar si solicita la constitución de concesiones mineras en la misma ubicación en la que se emplaza el inmueble fiscal solicitado en concesión, ya que deberá asumir la responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto con la totalidad de los riesgos asociados.

6. *Consulta realizada por don Santiago Vial el 03/12/2021 a las 18:05 hrs.*

**¿Podrá el Ministerio de Bienes Nacionales pronunciarse sobre aquellas concesiones mineras que se encuentren emplazadas en los predios superficiales a ser ofertados de conformidad al presente programa, en el sentido de acompañar dicha información en el listado de propiedades?**

**R:** El Ministerio de Bienes Nacionales podrá proporcionar la información que tenga disponible acerca de los predios fiscales solicitados en concesión de uso onerosa, sin perjuicio de que los solicitantes puedan realizar sus propias averiguaciones sobre derechos y gravámenes constituidos sobre los mismos.

7. *Consulta realizada por don Santiago Vial el 03/12/2021 a las 18:05 hrs.*

**¿Podrán los titulares concesionarios que estén conectados al SEN, y que, cumpliendo el objetivo de efectuar un proyecto autosustentable –ie. Energía suficiente para producir la electrolisis necesaria – inyectar el exceso de producción de energía al Sistema, y participar del mercado eléctrico, como un ente debidamente Coordinado?**

**R:** El balance anual de inyección de energía de la planta de generación hacia la red no podrá superar en un 10% el balance anual de energía retirada desde el Sistema Eléctrico Nacional. En el caso opuesto, no hay límite para retiros superiores a inyecciones.

8. *Consulta realizada por don Santiago Vial el 03/12/2021 a las 18:05 hrs.*

**Entendemos que los criterios de producción por ha/MW serán los mismos de aquellos contenidos en la Orden No. 1 Imparte Criterios de General Aplicación en Materia Para Concesiones de Uso Oneroso de Inmuebles Fiscal para el Desarrollo de Proyectos de Energías Renovables No Convencionales otorgada por el Ministerio? (Nos referimos al Numeral IV. “Términos de la Concesión” No. 2, Letra d), de la Orden antedicha.) Por favor, confirmar que nuestro entendimiento esté en lo correcto. De lo contrario, por favor indicar cuáles serían.**

**R:** Remítase a lo señalado en el Título II, N° 4, letra a) de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

9. *Consulta realizada por don Santiago Vial el 03/12/2021 a las 18:05 hrs.*

**Finalmente, por favor, ¿Podrían confirmar si el Ministerio tuvo a la vista, presente o consideró legislación y/o políticas públicas extranjeras, particularmente en el campo del Hidrógeno Verde y/o en la asignación de predios fiscales para proyectos de esta naturaleza?**

**R:** Se tomaron en cuenta experiencias internacionales en relación con la capacidad de electrólisis en operaciones y planes de desarrollo futuros.

10. *Consulta realizada por don Anthon Miers (Antuko) el 06/12/2021 a las 13:00 hrs.*

**Quería preguntar sobre las multas y garantías detalladas en la página 5 de la Resolución. En caso que no se llegue a ejecutar/developar el proyecto por cualquier motivo, ¿existe alguna penalidad o se haría devolución de las garantías entregadas?**

**R:** Remítase al N° 9 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, el acto administrativo que otorgue la eventual concesión onerosa directa se pronunciará respecto de los incumplimientos específicos que permitirán al MBN el cobro de garantías y la aplicación de multas.

11. *Consulta realizada por don Anthon Miers (Antuko) el 12/12/2021 a las 11:05 hrs.*

**Quería saber si los terrenos adjudicados y la información de los proyectos de H2 asociados a dichos terrenos ¿se harán públicos?**

**R:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto Ley N° 1939 del año 1977. El Decreto que otorgue la concesión onerosa directa, será publicado en extracto en el Diario Oficial dentro de los 30 días siguientes a su dictación.

12. *Consulta realizada por don Mario Muñoz (Lader Energy) el 13/12/2021 a las 10:14 hrs.*

**Si durante la fase de desarrollo/construcción se define un polígono de menor tamaño al que se solicitó inicialmente en este proceso. ¿Se pueden ajustar los valores de garantías o rentas concesionales? Teniendo en cuenta que no se disminuye la potencia mínima de 20 MW ni de 80 ha.**

**R:** Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. El cumplimiento de la capacidad mínima es condición para admisibilidad de la solicitud y el acto administrativo que otorgue la concesión de uso será confeccionado en base a la capacidad instalada ofrecida en la solicitud del interesado, según lo indicado en el literal i) del N°3, Título II.

13. *Consulta realizada por don Mario Muñoz (Lader Energy) el 13/12/2021 a las 10:14 hrs.*

**¿Dónde se envían los documentos a presentar para este proceso (correo, oficina física)?**

**R:** La presentación de solicitudes deberá hacerse a través de la página web del Ministerio de Bienes Nacionales mediante un Formulario que se deberá completar en forma digital y que estará disponible desde el 3 y hasta el 14 de enero de 2022 según se indica en el cronograma del N°11, Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

14. *Consulta realizada por don Mario Muñoz (Lader Energy) el 13/12/2021 a las 10:14 hrs.*  
**¿En qué momento del proceso se entrega la garantía de seriedad de la oferta?**

R: Ver respuesta N° 23 de la Circular N° 1 del Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

15. *Consulta realizada por don Mario Muñoz (Lader Energy) el 13/12/2021 a las 10:14 hrs.*  
**¿Un mismo solicitante puede postular a varios terrenos de bienes nacionales? ¿En caso de adjudicarse 2 o más terrenos, puede elegir por uno, o cómo se resuelve esta controversia?**

R: Remítase al contenido del N° 6 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. Cada empresa (entendiéndose por tal, una o más sociedades que tengan la calidad de matrices y filiales o coligantes y coligadas) podrá solicitar un solo grupo de terrenos.

16. *Consulta realizada por don Mario Muñoz (Lader Energy) el 13/12/2021 a las 10:14 hrs.*  
**¿El proyecto de H2V puede tener una planta de generación renovable y a su vez un PPA-Verde (Power Purchase Agreement) para aumentar el factor de planta del electrolizador?**

R: Sí, puede tener la configuración propuesta.

17. *Consulta realizada por don Mario Muñoz (Lader Energy) el 13/12/2021 a las 10:14 hrs.*  
**¿Se puede presentar un terreno que actualmente es del Ejército de Chile pero que esté notificado que está en desuso por parte de ellos?**

R: Remítase a lo indicado en el N°1, inciso segundo del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. En la eventualidad que existiera un terreno fiscal Destinado, respecto del cual se haya notificado al Ministerio la intención de poner término a dicha Destinación, previo a continuar con el proceso de solicitud de concesión onerosa, el terreno deberá encontrarse disponible.

18. *Consulta realizada por don Rony Veliz el 14/12/2021 a las 08:03 hrs.*  
**Quisiera saber cómo será el proceso de postulación para las concesiones onerosas, si es posible solicito bases de postulación, los requisitos y los valores asociados. De antemano, muchas gracias.**

R: Ver respuesta N° 1 de la Circular N° 1 del Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

19. *Consulta realizada por don Fernando Torres (Verano Capital) el 14/12/2021 a las 11:50 hrs.*  
**Escribo a fin de consultar el procedimiento para inscribir a una persona jurídica a fin de poder participar en el plan de fomento de Hidrógeno Verde, y participar en las posibles concesiones y licitaciones futuras.**

R: Las condiciones para participar en el proceso están definidas en la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal, sin ser necesario requerir o solicitar una inscripción formal.

20. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 14/12/2021 a las 13:43 hrs.*  
**¿Podrían indicarme cuál es el formulario a utilizar para presentar la postulación a este tipo de terrenos? ¿Es el mismo que se utiliza para las CUOs? Entiendo que lo disponibilizarán a contar del 3 de enero según se señala en la Circular, pero el Formulario es fundamental para conocer el tipo de información y documentación a preparar. Sobre todo la económica.**

R: Ver respuesta N° 13 de la presente Circular.

21. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*  
**En relación a la renta concesional, que según se ha establecido en el decreto será determinada por el Ministerio de Bienes Nacionales, se solicita:  
Confirmar que la “Renta Ofrecida” mencionada en el punto II-3-h) es solo referencial y que el monto de la renta concesional será aquel fijado por el Ministerio de Bienes Nacionales.**

R: Ver respuesta N° 11.2 de la Circular N° 1 del Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

22. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*  
**El valor de dicha Renta Ofrecida, siendo “meramente referencial” según respuesta 14 de la Circular N° 1, ¿tendrá alguna influencia en la evaluación de las ofertas?, es decir, ¿cuál es el propósito o impacto que ese valor puede tener para efectos de este proceso?**

R: Ver respuesta N° 21 de la presente Circular.

23. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*  
**Según se indica, el valor de la renta concesional se fijará en base al valor comercial del terreno. ¿Qué porcentaje de ese valor comercial se fijará como renta concesional anual?**

R: Remítase al N° 8 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

24. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*  
**Respecto a la condición esencial establecida en el punto II-1, relativa a que los terrenos fiscales no tengan un uso planificado incompatible con la finalidad del Plan, ¿cuáles instrumentos de planificación territorial hay que tener en consideración? Lo anterior, habida consideración que el Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de Antofagasta se encuentra actualmente en etapa de actualización, por lo que es posible que su contenido no sea el mismo al momento de la postulación y al momento de la posible adjudicación.**

R: Se refiere a la planificación de la gestión de la propiedad fiscal del Ministerio de Bienes Nacionales, tanto en el marco de su Plan de Licitaciones anual como de su Plan de Gestión Territorial Regional plurianual. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario deberá tener presente los instrumentos de planificación territorial existentes al momento de solicitar la concesión y de desarrollar su proyecto en cumplimiento de la normativa vigente.

25. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*  
**¿Es posible acompañar antecedentes que sustenten la renta ofrecida, como otras tasaciones en la zona, informes de perito, entre otros?**

R: Sí, es posible acompañar antecedentes que sustenten la renta ofrecida en el formulario correspondiente, carpeta “Otros Antecedentes”.

26. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*  
**¿Es necesario identificar en la propuesta todas las servidumbres necesarias sobre terrenos fiscales, o pueden estar solicitadas con posterioridad a la eventual adjudicación?**

R: Remítase a la letra c) del N° 3 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. Sin perjuicio de que con posterioridad deberá solicitarse formalmente los trazados definitivos de dichas servidumbres conforme al procedimiento establecido para ello por el Ministerio de Bienes Nacionales y en la normativa vigente.

27. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*  
**Según el programa, entre el 25 de febrero de 2022 y el 2 de septiembre de 2022 se deben efectuar una serie de trámites, dentro de los cuales se encuentran la elaboración de plano, tasación externa, Comisión Especial de Enajenaciones, decreto autorizatorio y contrato, entre otros. De esos trámites, es especialmente importante, para poder planificar adecuadamente los siguientes hitos del proyecto, conocer la fecha probable o estimada de cuándo será definido e informado el valor de la renta concesional por la Comisión Especial de Enajenaciones. Por favor indicar la fecha estimada.**

R: Remítase al cronograma establecido en el N° 11 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

28. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*  
**¿Existirá alguna instancia de discusión, negociación, de solicitud de revisión o para presentar una contraoferta respecto del valor propuesto por la Comisión, en caso de que el oferente considere que el valor propuesto por la Comisión es muy alto?**

R: Remítase al artículo 2º del Decreto Supremo N° 14 de 2021 del Ministerio de Bienes Nacionales, y a la Ley N° 19.880.

29. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*  
**La extensión de referencia del terreno mencionada en el punto II-4-a, ¿es un máximo o un mínimo? Asimismo, y respecto al rango establecido en dicho punto, ¿es necesario acreditar la cantidad de hectáreas solicitadas en base a la tecnología a utilizar?**

R: La extensión de referencia contemplada en el Título II, N° 4, letra a) se refiere a una estimación referencial, considerando el mínimo de capacidad de electrolisis de 20 MW que deberá cumplir el proyecto que justifique la solicitud de concesión, sin existir un máximo. La extensión de los terrenos solicitados deberá ser consistente con la capacidad instalada de electrolizadores ofrecida en la letra i)

del N°4, Título II. Se podrá informar la tecnología que se prevé utilizar en el caso de solicitar terrenos para generación de energía eléctrica en el formulario correspondiente, carpeta “Otros antecedentes”.

30. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

En el punto I-4-b) se establece que “...la energía generada debe ser consumida por la planta de generación de H2V”. Entendemos que la energía generada se debe utilizar para la producción de H2V, como también para los procesos de producción de sus derivados como amoníaco o combustible verde y para los consumos auxiliares como puerto, planta desaladora, entre otros. Por favor confirmar que ese entendimiento es correcto.

R: Remítase al contenido de la letra b) del N° 4 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

31. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

En caso de proceder conforme lo indicado en el punto II-5-b, ¿es necesario identificar la línea de transmisión que se utilizará para la conexión del proyecto de generación y el proyecto de H2V?

R: Remítase al contenido del N° 3 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

32. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

El balance de inyecciones y retiros a que se hace referencia en el punto II-5-a) establece un máximo de 10% de diferencia entre las inyecciones de generación y la energía retirada. ¿Esa diferencia se debe cumplir en base mensual o anual?

R: Ver respuesta N° 7 de la presente Circular.

33. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

Por favor confirmar que, en el caso de un proyecto a desarrollarse por fases, el inicio de la etapa de operación, y por lo tanto el inicio del pago de la renta concesional total, comenzará solo respecto de la superficie declarada para la fase que ha entrado en operaciones.

R: Será posible, en la medida que durante la tramitación de la concesión se individualicen claramente los polígonos correspondientes a cada etapa o fase, fijando en consecuencia una renta concesional anual para cada polígono en forma diferenciada. Se deberá cumplir en la primera fase o etapa los hitos definidos en el N°7 del Título II de la Resolución N° 998 del 2021 y en el resto de las etapas o fases, de acuerdo al cronograma del proyecto según quede consignado en el acto administrativo y el contrato de concesión.

34. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

¿Habría una modalidad para extender el plazo de concesión más allá de los 40 años?

**R:** Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal, sin perjuicio de lo indicado en el Art. 62° del DL 1.939.

35. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

**Con respecto a la garantía de seriedad de la oferta:**

**¿Es aceptable presentar pólizas de seguro de garantía en lugar de boletas de garantía bancarias?**

**R:** Sí, el MBN aceptará como instrumentos las boletas bancarias de garantía y las pólizas de seguro de ejecución inmediata. En el contrato de seguro se deberá indicar expresamente y con toda precisión su cobertura respecto de todas y cada una de las obligaciones señaladas en la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal y en el respectivo acto administrativo que otorgue la concesión.

36. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

**¿Qué características debe tener el banco emisor de la Boleta de Garantía, en el caso de garantía bancaria?**

**R:** La boleta bancaria de garantía deberá ser emitida en UF, tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable e incondicional. Sólo serán admisibles instrumentos emitidos por entidades bancarias que cuentan con sucursal en la Región respectiva.

37. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

**Por favor detallar los casos en que se puede perder la garantía de seriedad de la oferta.**

**R:** El MBN tendrá derecho a hacer efectivas las garantías presentadas y cobrar los montos procedentes de ellas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral ni administrativa, ni previa autorización de la concesionaria, en caso de verificarse una o más causales de incumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el decreto que otorgue la concesión y en el respectivo contrato de concesión.

38. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

**Por favor detallar la glosa exacta del beneficiario (“a favor de”) y del motivo (“para garantizar...”), para la correcta emisión de la boleta de garantía o documento análogo.**

**R:** La glosa exacta que se deberá indicar en la boleta bancaria o póliza de seguro, así como el beneficiario y demás antecedentes, le serán requeridos oportunamente una vez que se haya determinado la renta concesional anual para el caso de la garantía de seriedad de la oferta y una vez que se haya dictado el decreto que otorga la concesión, para el caso de la garantía de la etapa de estudios y construcción/etapa de operación.

39. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

**Respecto a las garantías de las etapas de Estudio y Construcción y Operación, ¿estas deberán mantenerse vigente durante toda la vigencia de la concesión?**



**R:** La garantía deberá permanecer vigente por todo el plazo de la concesión, más un plazo adicional de 12 meses. En el evento de no ser posible la obtención una garantía por un plazo equivalente al del periodo de construcción o de operación, podrán recibirse garantías por plazos parciales no inferior a 24 meses, debiendo éstas ser renovadas con, a lo menos, 8 días hábiles administrativos de antelación a su vencimiento.

40. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

**En caso de superposiciones, ¿no existirá ninguna instancia de negociación o comentarios respecto de los nuevos polígonos ofrecidos?**

**R:** Remítase al contenido del N° 10 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

41. *Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 14/12/2021 a las 15:12 hrs.*

**¿Los plazos indicados en el decreto, en especial el de firma de contrato y emisión de decreto aprobatorio, son fatales?**

**R:** Los plazos establecidos en el cronograma del N° 11 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal no son fatales, sino que referenciales, y dependerán de la tramitación específica de cada solicitud de concesión onerosa directa.

42. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*

**¿Habrá un formulario especial para poder hacer la solicitud?**

**R:** Ver respuesta N° 13 de la presente Circular.

43. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*

**¿Existe algún límite en la extensión del área de generación a solicitar? Ej. ¿Se puede solicitar 20.000 hectáreas?**

**R:** Ver respuesta N° 13 de la Circular N° 1 del Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

44. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*

**Para efectos de confirmar la disponibilidad de terrenos fiscales, se entregará información al público en general, o solo es necesario presentar KMZ o planos específicos por cada interesado en el periodo de consultas, para que el ministerio pueda confirmar su disponibilidad? En caso de consultar, la respuesta respecto a la disponibilidad es pública para todos los interesados?**

**R:** Ver respuesta N° 5 de la Circular N° 1 del Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. Las consultas preliminares por polígonos realizadas durante el periodo de consultas, serán respondidas en forma privada al solicitante respectivo.

45. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*  
**En caso de superposición, y que deba recurrirse a una licitación, esta será únicamente entre los respectivos interesados, o abierta a todo el público (incluso a entidades que no participaron en el periodo de ventana)**
- R:** En caso de no existir acuerdo entre los desarrolladores y el Ministerio, se procederá a realizar una licitación pública del terreno fiscal solicitado de acuerdo con lo establecido en el Art. 58 del Decreto Ley 1939 del año 1977.
46. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*  
**En el futuro, en caso de necesidad, se podrá aumentar la superficie del terreno adjudicado por el proceso clásico de licitación BBNN para proyectos de energía renovable.**
- R:** Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. La calificación jurídica de eventuales hechos futuros que se presenten como fundamento de eventuales solicitudes futuras, se definirá en el momento en que ellas sean presentadas.
47. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*  
**Una vez los terrenos adjudicados, ¿se podrá abandonar un terreno o una parte de terreno solicitado (y dejar el arriendo y las boletas asociados) si por razones técnicas o ambientales se muestra difícil a construir?**
- R:** Remítase al N°9 del Título II contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.
48. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*  
**¿Nos pueden transparentar el precio de mercado para (i) un proyecto solar, (ii) un proyecto eólico, (iii) una concesión eléctrica?**
- R:** El valor comercial del inmueble depende de las características y localización específica del terreno y se determina según lo dicta el Decreto Ley 1939 de 1977 y el Decreto Supremo N°14 de 2021 del Ministerio de Bienes Nacionales, que reglamenta el Art. 85° y las funciones de la Comisión Especial de Enajenaciones que lo determina.
49. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*  
**¿BBNN aceptará una alternativa de propuesta comercial en la cual se balancea mejor el riesgo de desarrollo de la empresa en función de los hitos de desarrollo?**
- R:** Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.
50. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*  
**Una vez los terrenos adjudicados, ¿se podrá modificar el trazado de camino o línea eléctrica si por razones técnicas o ambientales se muestra difícil a construir?**

R: Sí, será posible modificar los trazados de servidumbres requeridas por el proyecto durante su tramitación ante el Ministerio de Bienes Nacionales.

51. *Consulta realizada por doña Claire Mosser (Total Eren) el 14/12/2021 a las 22:41 hrs.*

**Para los terrenos de producción de H2, aún no se sabe dónde está el límite entre terrenos de BBNN y terrenos de la Armada. ¿Los terrenos de playa están incluidos en la licitación?**

R: No, los terrenos de playa son bienes nacionales de uso público administrados por el Ministerio de Defensa Nacional por lo que deberá solicitar la concesión marítima.

52. *Consulta realizada por don Guillermo Figueroa (Sumitomo Corporation) el 15/12/2021 a las 09:38 hrs.*

**Para participar del proceso de solicitud de asignación directa de concesiones de uso oneroso sobre terrenos fiscales para la generación de energía y su consecuente producción de H2V, ¿hay que adquirir las bases de licitación?**

R: Las condiciones de participación están definidas en la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

53. *Consulta realizada por don Guillermo Figueroa (Sumitomo Corporation) el 15/12/2021 a las 09:38 hrs.*

**Sobre las solicitudes de asignación directa de concesiones de uso oneroso sobre terrenos fiscales para la generación de energía y su consecuente producción de H2V, ¿es posible solicitar un área para un proyecto de generación renovable dedicado para suministrar energía al proyecto de H2V?**

R: Remítase al contenido de los N° 4 y 5, Título II, de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. La solicitud de concesión onerosa directa para un proyecto de generación eléctrica deberá estar ligada a un proyecto de H2V en territorio fiscal.

54. *Consulta realizada por don Guillermo Figueroa (Sumitomo Corporation) el 15/12/2021 a las 09:38 hrs.*

**¿En caso de como promotor contar con el área para el desarrollo de un proyecto de H2V, es posible solicitar un área para un proyecto de generación renovable dedicado para suministrar energía al proyecto de H2V?**

R: Ver respuesta N°53 de la presente circular.

55. *Consulta realizada por don Guillermo Figueroa (Sumitomo Corporation) el 15/12/2021 a las 09:38 hrs.*

**En cuanto a la superposición de solicitudes sobre un mismo terreno fiscal, ¿ambos desarrolladores deberán estar de acuerdo? ¿no hay una instancia donde se pueda discutir/acordar la propuesta que haga BBNN?**

R: Remítase al contenido del N° 10 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

56. *Consulta realizada por don Guillermo Figueroa (Sumitomo Corporation) el 15/12/2021 a las 09:38 hrs.*

En cuanto a las garantías y multas, ¿en la medida que se avance de fase, el desarrollador hará entrega de las garantías de la nueva fase y en el acto se le devolverán las garantías de la fase anterior? De manera de no tener superposición de garantías.

R: La garantía que esté en custodia de la Secretaría Regional Ministerial respectiva será devuelta una vez que se haya hecho el ingreso de la nueva garantía. Para ello se establecerá un plazo acotado que se indicará en el respectivo acto administrativo que otorgue la concesión onerosa directa.

57. *Consulta realizada por don Guillermo Figueroa (Sumitomo Corporation) el 15/12/2021 a las 09:38 hrs.*  
**Los sitios asignados a través de concesión de uso oneroso, ¿tendrán alguna preferencia en términos del uso del suelo en términos de pertenencias mineras en caso que existan pertenencias de terceros en el sitio asignado?**

R: Remítase al contenido de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal y a las facultades del Ministerio de Bienes Nacionales al amparo del Decreto Ley 1939 de 1977.

58. *Consulta realizada por don Guillermo Figueroa (Sumitomo Corporation) el 15/12/2021 a las 09:38 hrs.*  
**¿Cuál será la fórmula o el criterio para asignar una CUO? ¿Es más importante el proyecto y sus sponsors o la decisión es simplemente precio?**

R: Para la obtención de una concesión de uso oneroso se deberá cumplir con las condiciones señaladas en la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

59. *Consulta realizada por don Guillermo Figueroa (Sumitomo Corporation) el 15/12/2021 a las 09:38 hrs.*  
**Junto con las coordenadas de cada sitio, ¿estarán disponibles datos de recurso eólico/solar?**

R: El solicitante deberá postular a un terreno o grupo de terrenos específico, informando su ubicación georreferenciada según lo indicado en el N°3 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. Respecto de datos de recurso eólico y solar, se encuentra disponible el Explorador Eólico y el Explorador Solar del Ministerio de Energía. (<https://eolico.minenergia.cl/inicio> y <http://solar.minenergia.cl/inicio> )

60. *Consulta realizada por don Guillermo Figueroa (Sumitomo Corporation) el 15/12/2021 a las 09:38 hrs.*  
**En caso de que exista una superposición de ofertas por un mismo sitio, ¿cuál sería la fecha para resolver por parte de BBNN?**

R: Remítase al cronograma y a lo dispuesto en el N° 10 de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

61. *Consulta realizada por don Daniel Labbé (DPP Holding) el 16/12/2021 a las 11:51 hrs.*

**Numeral 1, sección II. Confirmar que la referencia indicada en el Numeral 1, Sección II, sobre la compatibilidad con el uso planificado dice relación al cumplimiento de la zonificación de los instrumentos de planificación territorial aplicables.**

R: Ver respuesta a la consulta N°24 de la presente circular aclaratoria.

62. *Consulta realizada por don Daniel Labbé (DPP Holding) el 16/12/2021 a las 11:51 hrs.*

**Letra a), Numeral 3, Sección II. Favor confirmar que para acreditar la “personería del representante, con vigencia de una antigüedad no mayor a 60 días”, basta con un certificado de vigencia de poder emitido por el registro de comercio respectivo.**

R: Para acreditar la personería del representante se deberá remitir copia del documento en que conste dicho poder de representación y para acreditar su vigencia bastará el certificado emitido por el Registro de Comercio respectivo.

63. *Consulta realizada por don Daniel Labbé (DPP Holding) el 16/12/2021 a las 11:51 hrs.*

**Letra b), Numeral 3, Sección II. Respecto a los requisitos que deben cumplir las solicitudes de concesiones onerosas, indicadas en la letra b), Numeral 3, Sección II, por favor confirmar en qué formato debe ir la propuesta de polígono. ¿Se debe acompañar polígono en formato KMZ, DWG y PDF?**

R: El postulante deberá acompañar los polígonos y trazados indicados en las letras b), c) y d) del N°3, Título II de la Resolución en formato georreferenciado KMZ o SHP. En caso de requerirlo podrá acompañar información complementaria en el formulario correspondiente, carpeta “Otros Antecedentes”.

64. *Consulta realizada por don Daniel Labbé (DPP Holding) el 16/12/2021 a las 11:51 hrs.*

**En caso de que el parque de generación (solar) esté conectada de manera directa a la planta de H2V y derivados de este, pero además la planta de H2V esté conectada al SEN para realizar consumos nocturnos, por favor confirmar que esto no sería considerado con una infracción a lo establecido en la sección Letra A, Numeral 5, Sección II.**

R: No sería considerado una infracción. Ver respuesta N° 7 de la presente Circular.

65. *Consulta realizada por don Daniel Labbé (DPP Holding) el 16/12/2021 a las 11:51 hrs.*

**Numeral 9, Sección II.**

**Por favor confirmar que, tal como ocurre para las licitaciones de concesiones de uso oneroso, se permitirá la presentación de pólizas de garantía.**

R: Ver respuesta N° 35 de la presente circular.

66. *Consulta realizada por don Daniel Labbé (DPP Holding) el 16/12/2021 a las 11:51 hrs.*

**Por favor confirmar que, en el caso de presentación de boletas de garantía bancarias, está permitido que éstas sean tomadas por una sociedad distinta a la solicitante.**

R: Se permitirá que las boletas de garantía sean tomadas por una sociedad distinta a la del solicitante.

67. *Consulta realizada por don Daniel Labbé (DPP Holding) el 16/12/2021 a las 11:51 hrs.*  
**Numeral 10, Sección II. Por favor confirmar, que en el caso de que la solicitud se base en un polígono que ya es objeto de una solicitud de CUO para un proyecto de hidrógeno que se encuentra en trámite, se requiere acompañar la solicitud de concesión directa los antecedentes relativos a la solicitud de CUO ya presentada por el mismo solicitante o una de sus empresas relacionadas.**
- R: Ver respuesta N° 6 de la Circular N° 1 del Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.
68. *Consulta realizada por don Daniel Labbé (DPP Holding) el 16/12/2021 a las 11:51 hrs.*  
**Por favor indicar cuál será el mecanismo y forma para realizar las solicitudes de asignaciones directas, ¿se deben ingresar físicamente los antecedentes al Ministerio de Bienes Nacionales? ¿Se habilitará un portal digital especial para tal efecto?**
- R: Ver respuesta N° 13 de la presente Circular.
69. *Consulta realizada por don Daniel Labbé (DPP Holding) el 16/12/2021 a las 11:51 hrs.*  
**Por favor confirmar si es posible que la solicitud de concesión directa destinada para el proyecto de generación puede ser presentada mediante una solicitud distinta y por una sociedad distinta, a la que presente la solicitud de concesión directa para el proyecto de hidrógeno.**
- R: Remítase a lo indicado en el N°6 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.
70. *Consulta realizada por don Andrés Jara (Pares & Álvarez) el 16/12/2021 a las 17:23 hrs.*  
**¿Qué pasa si la DIA o EIA no es admitida a trámite o es rechazada por la autoridad respectiva? ¿Se puede modificar el emplazamiento del polígono asignado? O bien, ¿queda sin efecto la asignación del polígono? ¿Se puede recuperar la boleta de garantía?**
- R: Remítase al N°9 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. La calificación jurídica de eventuales hechos futuros que se presenten como fundamento de eventuales solicitudes de modificación al polígono o al contrato de concesión, se definirá en el momento en que ellas sean presentadas.
71. *Consulta realizada por don Andrés Jara (Pares & Álvarez) el 16/12/2021 a las 17:23 hrs.*  
**¿Qué pasa si posterior a la asignación del polígono se detecta que el emplazamiento propuesto tiene problemas de factibilidad técnica insalvables, que no son responsabilidad del proponente? (por ej. No hay acceso a la red eléctrica o el suelo no reúne las condiciones geológicas) ¿Se puede modificar el emplazamiento del polígono asignado? O bien, ¿queda sin efecto la asignación del polígono? ¿Se puede recuperar la boleta de garantía?**
- R: Ver respuesta a consulta N°70 de la presente circular aclaratoria.
72. *Consulta realizada por don Andrés Jara (Pares & Álvarez) el 16/12/2021 a las 17:23 hrs.*

¿Qué ocurre si la CUO estimada por BBNN resulta mayor que la renta ofrecida por el oferente? ¿Es obligatorio para el proponente tomar la concesión, o bien, se puede desistir y recuperar la boleta de garantía?

R: Una vez que se haya determinado la renta concesional anual se comunicará el monto al solicitante y se solicitará la garantía de seriedad de la oferta. En ese momento, el solicitante podrá aceptarla y entregar la garantía para continuar la tramitación o bien, desistirse del trámite.

73. *Consulta realizada por don Andrés Jara (Pares & Álvarez) el 16/12/2021 a las 17:23 hrs.*

**¿Se pueden solicitar bienes fiscales administrados por terceros? Por ej. Bienes fiscales administrados por Codelco o por alguna faena minera. O bien, ¿solo se pueden solicitar bienes fiscales disponibles?**

R: Remítase al contenido del N° 1 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. El presente llamado se realiza en el marco de las facultades del Ministerio de Bienes Nacionales al amparo del Decreto Ley 1939 del año 1977.

74. *Consulta realizada por don Andrés Jara (Pares & Álvarez) el 16/12/2021 a las 17:23 hrs.*

**¿Qué ocurre con el polígono solicitado si coincide con pertenencias mineras ya otorgadas? ¿Se puede solicitar igualmente?**

R: Sí, es posible solicitar terrenos fiscales que coincidan con pertenencias mineras ya otorgadas.

75. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*

**Los plazos que se plantean en la “Resolución de Hidrógeno Verde”, especialmente los 18 meses para la admisibilidad al SEA, considerando la magnitud de estos proyectos, y de la construcción, nos parecen ajustados. Si bien la Resolución establece los plazos y las posibilidades para una extensión, ¿existe alguna posibilidad de extender dichos plazos sin que haya que pagar una multa?**

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

76. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*

**En caso de ser adjudicado, y considerando que este tipo de proyecto pueda ser desarrollado a través de un consorcio, ¿sería posible ceder o modificar el titular de la concesión?**

R: Será posible transferir la concesión onerosa conforme al artículo 62 A del Decreto Ley N° 1939 del año 1977.

77. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*

**Tomando en cuenta que los proyectos en etapas tempranas de desarrollo no cuentan con la versión definitiva del diseño de la planta y es probable que sean modificados durante el desarrollo del proyecto (por ejemplo, como consecuencia de la evaluación ambiental, o de la localización del punto de conexión al SEN).**

**Por favor confirmar que las propuestas de trazado para servidumbre eléctrica, franja de seguridad y de tránsito son sólo referenciales, y que pueden ser modificadas durante la etapa de desarrollo del**



proyecto.

R: Ver respuesta a la consulta N°50 de la presente circular aclaratoria.

78. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*

**Por favor confirmar que las propuestas de polígono son sólo referenciales, y que pueden ser modificadas (reducidas) durante la etapa de desarrollo del proyecto.**

R: Los polígonos podrán ser modificados durante la etapa de tramitación de la solicitud de concesión onerosa directa, siempre y cuando no disminuya la capacidad instalada de electrolizadores ofrecida según lo indicado en el literal j) del N°3, Título II de la resolución. Luego de otorgada la concesión onerosa, la eventualidad de un hecho futuro que se presente como fundamento para una eventual modificación del polígono ya otorgado en concesión, se definirá en el momento en que dicha solicitud sea presentada.

79. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*

**Por favor confirmar que la propuesta técnica, en lo relativo a capacidades de producción, son sólo referenciales, y que pueden ser modificadas durante la etapa de desarrollo del proyecto.**

R: Confirmamos que la propuesta técnica es referencial y que puede ser modificada durante la etapa de desarrollo del proyecto, siempre y cuando no disminuya la capacidad instalada de electrolizadores ofrecida según lo indicado en el literal j) del N°3, Título II de la resolución.

80. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*

**Respecto a las CUOs para generación ERNC, se exige que se trate de “proyectos de autoconsumo de energía”. Al respecto, se hace presente que el caso de negocio para un proyecto de H2V mejora si puede contemplar fuentes adicionales o complementarias de ingresos y de suministro de electricidad (como lo es la inyección/retiro de electricidad al SEN). Establecer un requisito estricto de autoconsumo dificulta innecesariamente el proyecto, afectando su viabilidad económica. Se solicita evaluar la posibilidad de eliminar la exigencia de autoconsumo, o bien, relajar el % de autoconsumo exigido en II.5.a (por ejemplo, pasar de una diferencia máxima de 10% a 50%)**

R: Remítase al contenido del N° 5 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

81. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*

**La ventana temporal de evaluación de las inyecciones y retiros de la planta de generación son muy cortas (“balances mensuales y anuales del Coordinador”). Parte del valor que aporta el H2V a la matriz energética es su capacidad de complementar la variabilidad temporal de las fuentes de generación del SEN. La evaluación de las inyecciones/retiros en un horizonte temporal corto (por ejemplo, mensual), no permite aprovechar esa complementariedad (por ejemplo, un requisito de calce mensual no permitiría a una instalación ser deficitaria en los meses más soleados, y excedentaria en los meses menos soleados, perdiendo su atributo de complementariedad). Se solicita flexibilizar el marco temporal para evaluar las inyecciones/retiros a un horizonte temporal más extenso.**

R: Ver respuesta N° 7 de la presente Circular.



82. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*  
**Dentro del grupo de terrenos a solicitar, ¿se puede considerar otro tipo de infraestructura necesaria para el proyecto de H2V (por ejemplo, ductos, estaciones de bombeo, puertos, etc.)?**

**R:** Sí, es posible solicitar terrenos fiscales para el desarrollo de infraestructura necesaria para el proyecto de H2V que se desarrollará en territorio fiscal.

83. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*  
**Dentro del grupo de terrenos a solicitar, ¿se puede considerar otro tipo de infraestructura asociada a la producción de derivados de hidrógeno, por ejemplo, amoniaco, metanol, etc**

**R:** Sí, se podrá considerar otro tipo de infraestructura asociada a la producción de derivados de hidrógeno, siempre que complemente al proyecto de producción de hidrógeno verde en territorio fiscal.

84. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*  
**Por favor confirmar que la prórroga para la admisibilidad de ingreso del proyecto al SEIA se puede solicitar durante toda la vigencia del plazo original de 18 meses.**

**R:** La prórroga deberá ser solicitada dentro del plazo de los 18 meses que tendrán los desarrolladores del proyecto para obtener la admisibilidad de ingreso al SEIA.

85. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*  
**Por favor confirmar que la ventana única para pedir la prórroga del inicio de construcción se extiende por todo el año 2025.**

**R:** La prórroga para el inicio de construcción podrá ser solicitada hasta el 31 de diciembre del año 2025.

86. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*  
**Por favor confirmar que cuando los proyectos de H2V tengan un proyecto de generación asociado, los plazos de inicio de construcción y operación contemplados para el proyecto de H2V serán los mismos que para el proyecto de generación.**

**R:** Remítase al contenido del N° 7 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

87. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*  
**Por favor aclarar cuál será el hito de inicio de la etapa de construcción para los proyectos de generación que no se interconecten al SEN.**

**R:** Corresponderá a la recepción de órdenes de compras para equipamientos principales e indispensables de la planta de producción de hidrógeno, con los documentos de recepción y aceptación por parte del respectivo proveedor; además de comprobantes de pago por este concepto, que hayan sido realizados al momento de acreditar este hito. El hito de cumplimiento se acreditará por parte del Ministerio de Energía mediante un oficio al Ministerio de Bienes Nacionales, el que

tendrá a la vista la información que deberá entregar oportunamente el concesionario para la acreditación correspondiente.

88. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*  
**Si la renta concesional la fija el MBN en base a (i) valores de mercado; (ii) valor que fije la CEE; y (iii) ofertas recibidas en licitaciones de CUOs, ¿qué sentido tiene proponer una renta?**

R: Ver respuesta N° 21 de la presente Circular.

89. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*  
**Favor confirmar que la renta ofrecida “que es meramente referencial” (Ver respuesta 14 Circular Aclaratoria 1), no incidirá en la evaluación de las propuestas.**

R: Ver respuesta N° 21 de la presente Circular.

90. *Consulta realizada por Rodrigo Vallejos (RWE Renewables) el 16/12/2021 a las 17:50 hrs.*  
**Por favor confirmar que la renta de la etapa de estudios y construcción se paga por períodos vencidos.**  
R: Las rentas concesionales anuales se pagan por año anticipado, al contado, en pesos chilenos y según la equivalencia de la unidad de fomento que corresponda al día de su pago efectivo.

91. *Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*  
**¿Se contempla la posibilidad que dentro del polígono solicitado para producción de H2V y/o sus derivados exista una actividad productiva que haga uso de dicho H2V?**

R: Será posible que dentro del polígono solicitado se contemple además de la producción de hidrógeno verde, una actividad productiva que haga uso de él, siempre y cuando la extensión de terreno solicitado sea consistente con la capacidad mínima de electrolización ofrecida, según se indica en el N°4 del Título II de la Resolución. El solicitante deberá entregar dicha información en la presentación descriptiva del proyecto.

92. *Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*  
**¿Se contempla la posibilidad que dentro del polígono solicitado para producción de H2V y/o sus derivados exista infraestructura y equipamiento auxiliar, como por ejemplo para el tratamiento de agua?**

R: Ver respuesta N° 82 y N°91 de la presente Circular.

93. *Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*  
**¿De existir superposición de dos propuestas de polígonos, no se considerará la renta concesional ofrecida como parámetro de “desempate”?**

R: Remítase al contenido del N° 10 del Título II de la Resolución.

94. *Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*  
**¿Qué pasa si existe discrepancia entre la renta concesional ofrecida y la que finalmente establezca el Ministerio de Bienes Nacionales, principalmente en atención a que el proceso actual de asignación de**

inmuebles opera en una industria relativamente madura, en el caso de energía renovable (FV y eólica), a diferencia de la incipiente industria del H2V?

R: Ver respuesta a consulta N°72 de la presente circular aclaratoria.

95. *Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*

Sobre la garantía de seriedad de la oferta, ¿bajo qué escenario se ejecutará? De haber diferencias significativas entre la renta concesional calculada por el Ministerio de Bienes Nacionales y la renta ofrecida por el postulante, ¿se tiene opción de no aceptar lo propuesto y recibir de vuelta la boleta de garantía de seriedad de la oferta?

R: Ver respuesta a consulta N°72 de la presente circular aclaratoria.

96. *Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*

¿Qué pasará con la “Garantía etapa de Estudios y Construcción” si, aún cuando se hayan hecho las acciones correspondientes, finalmente el proyecto no consigue la autorización ambiental y se hace inviable?

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

97. *Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*

¿Qué instrumento de garantía es válido para este proceso (boletas de garantía, pólizas de seguro, etc)?

R: Ver respuesta N° 35 de la presente circular.

98. *Consulta realizada por don Johan Dreyer (Grupo Norte Árido) el 17/12/2021 a las 10:02 hrs.*

El punto 3 letras b), c) y d) del Plan Nacional establecen que la solicitud de concesión onerosa debe indicar la propuesta de polígono para producción de H2V, la propuesta de trazado de servidumbres de acceso y eléctricas, y la propuesta de polígono para generación de energía. En este sentido, atendido el poco tiempo que ha existido para efectos de diseñar los proyectos y la posibilidad de que el diseño pueda verse afectado, por ejemplo por consideraciones ambientales, que se constaten al momento del levantamiento de las líneas de base, por favor confirmar que es posible no incluir en la propuesta los trazados de las servidumbres eléctricas y/o de acceso, para efectos de solicitar dichas servidumbres posteriormente cuando exista un mayor nivel de información de las condiciones ambientales de los predios.

R: Ver respuestas a las consultas N° 26 y N° 50 de la presente circular.

99. *Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*

El punto 3 letra g) del Plan Nacional establecen que la solicitud de concesión onerosa debe indicar la presentación descriptiva del proyecto considerando: tamaño, tecnología, infraestructura asociada, inversiones estimada. Atendido el tiempo que transcurrirá entre la fecha de presentación de las ofertas y la fecha en que comenzará la construcción del proyecto, y los rápidos avances tecnológicos que pueden verificarse en el intertanto, por favor confirmar cuán vinculante es lo que se indique en la propuesta respecto de la tecnología, infraestructura e inversión estimada. ¿Puedo finalmente, al

**momento de comenzar la construcción, modificar el tipo de tecnología a utilizar en la medida que mantenga los MW de capacidad de electrólisis ofrecidos?**

**R:** La presentación descriptiva del proyecto es referencial. Cualquier modificación que se haga a ella deberá ser comunicada oportunamente al Ministerio de Bienes Nacionales y deberá ser autorizada por este, cumpliendo con la capacidad instalada de electrolizadores ofrecida y con lo indicado en el acto administrativo que otorgue la concesión onerosa directa.

*100. Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*

**De acuerdo a la respuesta 23 de la Circular Aclaratoria N° 1, la garantía de seriedad de la oferta debe presentarse una vez que se haya fijado el valor comercial del inmueble y la renta concesional anual. Al respecto surge la duda de si en ese momento, luego de fijada la renta concesional anual por parte del Ministerio, puedo decidir no seguir adelante con el proceso y no presentar las garantías de seriedad de la oferta. Debo expresar alguna causal para retractarme y no seguir adelante? ¿Se impondrá alguna sanción o multa? En caso de que la respuesta sea negativa, y no existe la posibilidad de retractarse, ¿qué pasa si el Ministerio fija una renta concesional anual mucho mayor a la ofrecida por el oferente? Qué pasa si por ejemplo al levantar las líneas de base ambientales, me doy cuenta de que el terreno no es apto desde un punto de vista ambiental?**

**R:** Ver respuesta a consulta N°72 de la presente circular aclaratoria.

*101. Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*

**Una vez que presentan las boletas de garantía de seriedad de la oferta, o incluso luego de firmado el contrato de concesión de uso oneroso, ¿qué pasa si decido no seguir adelante con mi proyecto? Además de que se cobren las garantías respectivas, ¿pueden imponerse multas? ¿De qué monto? ¿Me puede demandar el Ministerio por perjuicios?**

**R:** Remítase al N°9 del Título II contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. La calificación jurídica de hechos futuros que se presenten como fundamento de eventuales solicitudes futuras, se definirá en el momento en que ellas sean presentadas.

*102. Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*

**Respecto de las garantías indicadas en el punto 9, rigen las mismas reglas respecto de las boletas bancarias de garantías y pólizas de seguro de ejecución inmediata que se han ido estableciendo en las bases de licitación de los procesos de licitación pública de las CUOs? ¿Puede tomar la garantía una sociedad distinta que el oferente?**

**R:** Sí, regirán las mismas reglas que se han establecido en las bases de licitación pública de las concesiones de uso oneroso. Respecto de la boleta de garantía sí es posible que la presente una sociedad distinta al solicitante.

*103. Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 9:23 hrs.*

**El punto 8 distingue entre la renta concesional anual para la etapa de estudios y construcción, por un lado y para la etapa de operación por otro. Se señala que la etapa de operación comienza a regir desde la "entrada en operación del proyecto". En este sentido, ¿qué ocurre si mi proyecto comienza a operar**

por etapas y comienzo a producir un porcentaje menor de la capacidad mínima comprometida. Por ejemplo si postulo con un proyecto de 20 MW de electrolizadores, y al par de años comienzo con un piloto de 1 MW. El operar ese piloto de 1 MW implica que el proyecto en su totalidad se encuentra en etapa de operación, o puedo sacar una prorrata entre la parte que está en operación y la parte que está en construcción o desarrollo para efectos del pago de la renta, para efectos me obliga a pagar la totalidad de la renta concesional para la b) señala que para la etapa de operación pago de renta concesional anual para etapa de operación? En caso de que comience a operar una parte menor de mi proyecto, por ejemplo 1 MW de electrolizadores?

R: Ver respuesta a consulta N°33 de la presente circular aclaratoria.

104. *Consulta realizada por doña Carla Silva (Greenergy Renovables) el 17/12/2021 a las 10:50 hrs.*

**¿Al momento de presentar una solicitud (desde el 3 al 14 de enero) que compromisos económicos trae consigo?**

R: Al momento de postular no existe un compromiso económico con el Ministerio, sin perjuicio de las garantías que señala la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

105. *Consulta realizada por doña Carla Silva (Greenergy Renovables) el 17/12/2021 a las 10:50 hrs.*

**Entendemos que nosotros proponemos la renta anual. Pero, finalmente es el Ministerio quien la determina teniendo en consideración el valor fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. ¿Qué sucede si al momento de conocer esta renta (29 de julio de 2022) NO estamos de acuerdo?**

R: Ver respuesta a consulta N°72 de la presente circular aclaratoria.

106. *Consulta realizada por doña Carla Silva (Greenergy Renovables) el 17/12/2021 a las 10:50 hrs.*

**¿Existen cláusulas de salida?**

R: Ver respuesta N° 104 y 105 de la presente Circular y N°9 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

107. *Consulta realizada por doña Carla Silva (Greenergy Renovables) el 17/12/2021 a las 10:50 hrs.*

**Favor indicar cláusula de salida antes de suscribir el contrato, durante el periodo de estudios y construcción y también durante el periodo de operación del proyecto.**

R: Antes de suscribir el contrato de concesión y una vez que haya sido aceptada la renta concesional anual, en caso de que el solicitante quiera desistirse, se podrá ejecutar la garantía de seriedad de la oferta. Las causales para poner término al contrato de concesión se establecerán en el respectivo acto administrativo que otorgue la concesión onerosa directa.

108. *Consulta realizada por doña Carla Silva (Greenergy Renovables) el 17/12/2021 a las 10:50 hrs.*

Favor indicar ¿cuándo se debe entregar la boleta de garantía de seriedad de la oferta? Entendemos que se debe presentar el 29 de julio de 2022, una vez fijado el valor comercial del inmueble y definido el monto de la renta concesional.

R: Ver respuesta a consulta N°72 de la presente circular aclaratoria.

109. Consulta realizada por don Manuel Sobral (Baker McKenzie) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.

¿Respecto a proyectos cuya ejecución se encuentra dividida en fases o etapas superpuestas, es necesario tener en cuenta la subdivisión del terreno para la generación de energía, teniendo en cuenta que los periodos de estudio y construcción no serán idénticos, por lo que comenzarán sus operaciones de manera escalonada? En complemento, ¿Lo anterior será tenido en cuenta para el pago del canon concesional respectivo?

R: Ver respuesta a consulta N°33 de la presente circular aclaratoria.

110. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.

General: ¿MBN publicará bases técnicas o se compartirá las condiciones del contrato en fases iniciales de tramitación de la concesión, para que así los proponentes puedan conocer las condiciones contractuales, técnicas y rentas previo al proceso de firma del documento? Tal como se hace hoy en día con las bases de licitación de concesiones de uso oneroso para proyectos renovables, donde oferentes conocen condiciones técnicas y reglas desde el inicio del proceso.

R: Las condiciones son las que establece la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal y en el acto administrativo que otorgue la concesión onerosa directa.

111. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.

General: ¿Se puede desistir de la solicitud sin cobro de garantía alguna?, ¿Existirán instancias de salidas establecidas durante el proceso de tramitación de la concesión y desarrollo del proyecto? Dado que hoy en día no se conoce la renta concesional que permita la evaluación financiera del proyecto, ni el detalle técnico que permita evaluar los riesgos de largo plazo.

R: Se podrá desistir de la tramitación en cualquier momento; sin perjuicio de que una vez que se haya aceptado la renta concesional anual y se haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, el MBN podrá ejecutar dicha garantía.

112. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.

General: ¿MBN dará opción de complementar antecedentes del proyecto, en caso de que este considerase incompleta la información fuera de la fecha establecida?

R: Sí, en caso de que el MBN advierta que faltan antecedentes en la solicitud, ellos le serán requeridos al solicitante por el Ministerio de Bienes Nacionales.

113. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.

**General: ¿En qué formato se tiene que presentar la propuesta de terreno y servidumbre? ¿Existirán formularios específicos que rellenar para la presentación de la propuesta del terreno?**

R: Ver respuesta N° 63 de la presente Circular.

*114. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.*

**Numeral 8, literales a y b: Dentro de los antecedentes a enviar para postular se establece una “renta ofrecida”. Sin embargo, luego en el cálculo y cobro de rentas establecen dos rentas una para el periodo de Estudios y Construcción y otra para la etapa de Operación, las cuales serán una renta concesional anual fijada por el MBN. ¿Es vinculante esta renta ofrecida?**

R: Ver respuesta N° 21 de la presente Circular.

*115. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.*

**Numeral 9: ¿En qué caso se aplicarán el cobro de multas y garantías?**

R: El cobro de multas y garantías será debidamente especificado en el acto administrativo que otorgue la concesión onerosa directa.

*116. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.*

**Numeral 9: ¿Con cuánta anticipación se dará a conocer el cuándo y monto que hay que presentar para la garantía de seriedad de la oferta? ¿Se podrá acordar algún plazo con MBN para la presentación de garantías o pedir extensiones en caso de que este plazo sea acotado?**

R: Se establecerá un plazo prudente para acompañar la garantía de seriedad de la oferta, que será requerida una vez que se comunique el monto de la renta concesional anual determinada. En caso de que se requiera un aumento de dicho plazo, el Ministerio podrá evaluar el otorgamiento de dicha ampliación.

*117. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.*

**III Plan de Acción, numeral 3: En caso de que el MBN durante el proceso de tramitación de la CUO encuentre que el terreno solicitado se encuentre bajo otros actos administrativos o destinos previstos los cuales puedan impactar al polígono del proponente, ¿informará al proponente? ¿hará una sugerencia de terreno alternativa al proponente?**

R: Durante la tramitación de la solicitud de concesión onerosa, se informará al solicitante el resultado de las validaciones realizadas por la Unidad de Catastro de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

*118. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.*

**III Plan de Acción, numeral 3: Considerando la siguiente situación: Luego de la adjudicación del terreno y durante el desarrollo del proyecto, el MBN se percata de que existe la proyección de una concesión eléctrica y/o minera, o servidumbres mineras dentro de la superficie, ¿será el MBN el encargado de las comunicaciones al adjudicatario, y de solucionar la discrepancia entre la superposición de terrenos entre ambas solicitudes?**

**R:** El Ministerio de Bienes Nacionales informará las superposiciones existentes al momento de las validaciones catastrales que se encuentren en su conocimiento, sin perjuicio de que los solicitantes puedan realizar sus propias averiguaciones sobre derechos y gravámenes constituidos sobre los mismos. Una vez adjudicado el inmueble fiscal, el concesionario deberá asumir la responsabilidad técnica, económica y financiera del Proyecto con la totalidad de los riesgos asociados.

*119. Consulta realizada por doña Daniela Miquel (EDF Renewables) el 17/12/2021 a las 11:46 hrs.*

**¿MBN dará facilidades y apoyo al proponente ante diferencias/atravesos con otras entidades privadas o públicas, derechos mineros, etc?**

**R:** La responsabilidad en la gestión del proyecto a realizar en el inmueble fiscal concesionado son de exclusiva responsabilidad del concesionario, incluyendo las requeridas para resolver diferencias o discrepancias con entidades públicas o privadas.

*120. Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**La relación de 2 MW de generación de energía por 1 MW ¿es un mínimo? ¿Existe la posibilidad de optimizar esta relación?**

**R:** La relación es referencial. Es posible optimizar esta relación.

*121. Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**Se dio el ejemplo siguiente: “por 20 MW de electrolizadores se estima una capacidad de generación de 40 MW equivalente a superficie en un rango de 80 ha – 400 ha”. Esa superficie ¿es considerada para la planta de producción de H2V o electrolizadores? ¿O es para el parque que generará la energía solar o eólica? ¿para generación de energía se sigue manteniendo la relación de 1 MW solar/7 ha de terreno y 1 MW eólico/12 ha de terreno?**

**R:** La superficie es considerada para la planta de generación. La relación mínima referencial es la indicada en la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento al Hidrogeno Verde en Territorio Fiscal, es decir, entre 2 y 10 MW/ha.

*122. Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**¿Por qué medio se constatará que la energía producida será consumida por el proyecto de H2?**

**R:** Para proyectos conectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), se constatará a través de balances anuales de inyecciones y retiros del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN). Complementar con lo respondido en consulta N° 7 de la presente Circular. Para proyectos de H2V conectados directamente a proyecto de energía, es decir, que prescindan de acceso al SEN, se exigirá por parte del desarrollador del proyecto una declaración jurada donde declare que no contempla conexión ni inyecciones de energía al SEN, esto será verificado con el CEN y podrá ser verificado en terreno por parte del Ministerio de Bienes Nacionales en coordinación técnica con el Ministerio de Energía.

*123. Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**En caso se llegasen a generar excedentes menores en el futuro ¿se podrán vender a algún cliente o inyectar al SEN?**



R: Se podrá inyectar energía al Sistema Eléctrico Nacional, siempre y cuando la suma anual de esos excedentes no supere en un 10% la energía retirada. Complementar con lo respondido en consulta N° 7 de la presente Circular.

124. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*  
**¿Están las subestaciones e infraestructura destinada al suministro de energía para el proyecto, sujeto al criterio de acceso abierto?**

R: Sí, lo están.

125. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*  
**Dentro del terreno a solicitar, ¿se puede incluir otro tipo de infraestructura asociada al proyecto de H2V que no se menciona en la REX 998 del 23.11.2021 como acueductos, planta desaladora, hidroductos, otra infraestructura para producción como planta productora de amoníaco, logística y transporte, etc?**

R: Ver respuesta N° 82 de la presente Circular.

126. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*  
**Respecto de la renta concesional se espera que el requirente señale un monto de renta ofrecida, sin embargo, en la misma REX 998 se indica que es el MBN quien colocará la renta finalmente. En ese sentido ¿cómo se considerará el monto de la renta ofrecida?**

R: Ver respuesta N° 21 de la presente Circular.

127. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*  
**¿Cuándo se le informará al solicitante el canon de renta concesional?**

R: Remítase al cronograma establecido en el N° 11 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

128. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*  
**El terreno de las servidumbres eléctricas, de ductos, de tránsito, ¿se debe incluir dentro del paquete total o va aparte? Si fuese dentro del paquete global ¿también estarán afectos a renta concesional o tendrán una única indemnización?**

R: En la solicitud se debe incluir una propuesta de trazados de servidumbres preliminares. Ellas deberán ser tramitadas conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Bienes Nacionales para la tramitación de servidumbres y por ende, tendrán una única indemnización.

129. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*  
**En el caso de superposición parcial o total de sitios, ¿es posible interactuar con la Unidad de Catastro o de Energía para ajustar en conjunto el polígono de modo de acordar la mejor opción de cambio?**



R: Remítase al contenido del N° 10 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

130. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**Respecto a las multas señaladas en el numeral noveno de la REX 998, ¿éstas se aplican al momento de solicitar la prórroga, es decir, para tener derecho a las prórrogas indicadas se deben pagar las multas descritas por cada mes de extensión de plazo solicitado?**

R: Sí, corresponde a lo que se debe pagar para optar a la extensión del plazo solicitado.

131. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**Respecto del Formulario para postular el cual estará disponible el mismo día que parten las postulaciones ¿no sería posible adelantar su disponibilidad? En el caso de las CUOs tradicionales, los formularios demandan bastante información que debe ser preparada con antelación por los distintos equipos de trabajo, por lo que, si existieran exigencias similares o distintas, no dará el tiempo para prepararlas adecuadamente haciendo que la mayoría de las postulaciones se concentren al final del período.**

R: Ver respuesta N° 13 de la presente Circular.

132. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**Dado que este tipo de iniciativas son bastante nuevas y se desconocen los permisos a requerir puesto que aún no se encuentra bien desarrollada la Normativa asociada y se desconocen las tramitaciones ambientales especiales que se pudieran requerir, es posible que el trazado del polígono que incluye todos los componentes del proyecto podría necesitar alguna modificación futura. ¿Es factible realizarla previa consulta al MBN?**

R: Ver respuestas a consultas N°78 y N°99 de la presente circular aclaratoria.

133. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**¿Cuándo se podrá iniciar los estudios en el predio?**

R: El solicitante tendrá acceso al predio una vez que se haya firmado el contrato de concesión.

134. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**En el caso de proyectos de mayor tamaño (>1GW) ¿se puede considerar una entrada en operación por etapas?**

R: Ver respuesta a consulta N°33 de la presente circular aclaratoria.

135. *Consulta realizada por doña Sofía Dides (Mainstream Renewable Power) el 17/12/2021 a las 12:54 hrs.*

**La Resolución señala "cada empresa podrá solicitar un solo grupo de terreno, entedido como: un polígono indicado para producción de H2V y/o sus derivados, un trazado para transmisión eléctrica y vías de acceso necesarias, así como un polígono para generación de energía (opcional)". En dicho sentido**

se solicita aclarar si es posible presentar un proyecto por cada sociedad vehículo (SPV) o si el concepto de empresa debe entenderse en sentido amplio como un grupo empresarial, sociedades relacionadas o que posean una matriz común.

R: Remítase a la respuesta a la consulta N° 15 de la presente Circular.

136. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

Con posterioridad a esta ventana única de tiempo descrita en la Resolución N° 998 del 2021, ¿el Ministerio de Bienes Nacionales (MBN) tiene planificadas nuevas aperturas de ventanas de tiempo para el ingreso de solicitudes de concesión de uso oneroso (CUO) por la vía directa para desarrollo de proyectos de H2V en terrenos fiscales?

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

137. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

Con posterioridad a esta ventana única para el ingreso de solicitudes por la vía de asignación directa, ¿el MBN y sus Secretarías Regionales Ministeriales recepcionarán solicitudes de concesión de uso oneroso (CUO) para desarrollo de proyectos de H2V en terrenos fiscales?

R: Remítase al Art. 58° del Decreto Ley 1939 de 1977.

138. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

Relacionada con la pregunta anterior, y asumiendo que sí será posible hacer ingreso ante el MBN de solicitudes de CUO con posterioridad al 14 de enero de 2021, ¿cómo será la obtención de un predio fiscal para desarrollo de proyectos de H2V? Favor indicar si se tramitarán por la vía directa, o a través de un proceso de licitación.

R: Remítase al Art. 58° del Decreto Ley 1939 de 1977

139. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

Según se describe en el numeral 6.- de la Resolución N° 998 "Cada empresa podrá solicitar un solo grupo de terrenos, entendido como: un polígono indicado para producción de H2V y/o sus derivados, un trazado de transmisión eléctrica, y vías de acceso necesarias, así como un polígono para generación de energía (opcional)". Debido a que no existe certeza de la propiedad de inmuebles de interés previo ingreso una solicitud (ya que la validación catastral es parte del proceso de evaluación), ¿qué pasará con aquellas solicitudes en que uno de los polígonos esté situado en propiedad particular, o fiscal con acto administrativo vigente? ¿El titular de la solicitud tendrá posibilidad de reunirse con el MBN con el objeto de buscar la alternativa más conveniente?

R: El Ministerio de Bienes Nacionales sólo podrá continuar con la tramitación de las solicitudes que se emplacen sobre terreno fiscal disponible. El Ministerio siempre podrá comunicarse con los solicitantes para atender las situaciones que acontezcan.

140. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

Para efectos de garantizar la Seriedad de la Oferta, la etapa de Estudios y Construcción, y la Etapa de Operación, ¿podrán ser utilizadas pólizas de seguros?

R: Ver respuesta N° 35 de la presente Circular.

141. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

Según lo descrito en el numeral 7 letra a), en lo que respecta a la admisibilidad de ingreso del proyecto al SEIA, el Concesionario tendrá una instancia única de solicitud de prórroga de hasta 6 meses, la cual deberá ser debidamente fundada. Favor corroborar que el derecho a prórroga por 6 meses está asociada al pago de una multa de 1,5 rentas concesionales.

R: Remítase al contenido del N° 9 de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. El derecho a prórroga se paga en forma anticipada de acuerdo con la cantidad de meses que solicita la prórroga, con el máximo indicado en la resolución.

142. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

Según lo descrito en el numeral 7 letra b), en lo que respecta al inicio de construcción del proyecto de H2V, el Concesionario tendrá una instancia única de solicitud de prórroga de hasta 18 meses. Favor confirmar si el derecho a prórroga por 18 meses está asociado al pago de una multa de 4,5 rentas concesionales.

R: Ver respuesta N° 141 de la presente Circular.

143. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

Según lo descrito en el numeral 7 letra c), en lo que respecta a la entrada en operación del proyecto de H2V, el Concesionario tendrá una instancia única de solicitud de prórroga de hasta 18 meses. Favor confirmar si dicho derecho a prórroga por 18 meses está asociado al pago de una multa de 9 rentas concesionales.

R: Ver respuesta N° 141 de la presente Circular.

144. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

Entendiendo que la tecnología de H2V está aún en desarrollo, y el MBN define una etapa de estudios y construcción del proyecto, ¿el contrato de concesión de uso oneroso que será firmado entre el MBN y el Concesionario contempla una cláusula de salida o término anticipado del contrato?

R: Las causales de término del contrato de concesión serán establecidas en el acto administrativo que otorgue la concesión onerosa directa, así como en el contrato de concesión.

145. Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.

¿Se puede solicitar un predio de 60 has próximas a un puerto para la instalación de la planta de H2V?  
¿Hay un mínimo o un máximo?

R: Ver respuestas N° 5 y 13 de la Circular N° 1 del Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

146. *Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.*

Para la optimización del proyecto de producción de energía renovable destinada a la producción de H2V, vista tanto desde el punto de vista técnico (transacción de saldos de energía entre oferta y demanda) como el económico (economía de escala), podría darse que la limitación del 10% entre la energía generada y la energía tomada en la planta de H2V resulte escasa. A los efectos de darle mayor flexibilidad al desarrollo del proyecto, ¿se podrá definir que el proyecto de generación renovable tenga como actividad PRINCIPAL el consumo de su energía en la planta de producción de H2V (vale decir que al menos el 50% debe estar destinado a H2V)? De no ser posible el comentario expuesto, solicitamos se amplíe la limitación impuesta al mayor porcentaje posible.

R: Remítase a lo señalado en la letra a) del N° 5 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

147. *Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.*

Sabemos que vamos a tener que ofrecer una renta para el predio de la planta de H2V y otra renta para el predio de la generación. Nos queda claro cómo el Ministerio de Bienes Nacionales va a determinar la renta para el predio de generación, pero no nos queda claro ¿cómo el Ministerio de Bienes Nacionales va a determinar la renta concesional para una planta de H2V?

R: El mecanismo para determinar la renta concesional se encuentra regulado en el Decreto Ley 1939 del año 1977 y en el Decreto Supremo N°14 del año 2021 del Ministerio de Bienes Nacionales.

148. *Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.*

Si el trazado de una línea eléctrica de conexión (entre la generación eléctrica y la planta de H2V), requiere pasar por un terreno privado o por un terreno fiscal asignado a un tercero con un uso ajeno al proyecto, ¿podemos igualmente contar con dicho trazado de la línea? ¿Se pueden establecer servidumbres privadas y públicas para el paso de la línea? ¿Cómo se instrumenta?

R: El Ministerio de Bienes Nacionales sólo podrá tramitar servidumbres sobre territorio fiscal.

149. *Consulta realizada por doña Romina Ottiker (Gasco) el 17/12/2021 a las 14:28 hrs.*

Frente a la posibilidad que un % de la energía suministrada al proyecto de H2 no sea de fuentes renovables, se contempla la posibilidad que parte del H2 producido no sea verde pero aun así se permita participar de este programa?

R: No, la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal, no contempla porcentajes de suministro de energía eléctrica que no sea renovable para la producción de H2V.

150. *Consulta realizada por don Gonzalo Paredes (UKA Group) el 17/12/2021 a las 14:47 hrs.*

¿Qué estructura legal se necesita para participar en la licitación? ¿Cuáles son las participaciones accionarias que debe tener la sociedad? Se permite participar a sociedad extranjeras?



R: Ver artículos 57 y 59 del Decreto Ley N° 1939 del año 1977.

151. *Consulta realizada por don Gonzalo Paredes (UKA Group) el 17/12/2021 a las 14:47 hrs.*

**¿Qué forma legal tiene ese vehículo para participar (SpA, S.A., Ltda., etc)**

R: Ver artículos 57 y 59 del Decreto Ley N° 1939 del año 1977.

152. *Consulta realizada por don Gonzalo Paredes (UKA Group) el 17/12/2021 a las 14:47 hrs.*

**Se debe tener un socio técnico para participar o puedo participar solo como agente de mercado generando energía?**

R: Remítase al contenido de los N° 2 y N° 3 de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

153. *Consulta realizada por don Gonzalo Paredes (UKA Group) el 17/12/2021 a las 14:47 hrs.*

**Debe tener una clasificación de riesgo del proyecto?**

R: Remítase al contenido de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

154. *Consulta realizada por don Gonzalo Paredes (UKA Group) el 17/12/2021 a las 14:47 hrs.*

**Si yo elijo un terreno que tiene salida directa al mar, el Estado otorga también la concesión marítima?**

R: No la otorga el Ministerio de Bienes Nacionales, debe tramitarse ante el Ministerio de Defensa Nacional.

155. *Consulta realizada por don Gonzalo Paredes (UKA Group) el 17/12/2021 a las 14:47 hrs.*

**En los criterios, el punto 5 a) considera la posibilidad de suministro no como autoconsumo. Se plantea una diferencia máxima de 10% entre la inyección y el retiro. Este 10%, ¿se verificará en forma horaria o en forma mensual?**

R: Ver respuesta N° 7 de la presente Circular.

156. *Consulta realizada por doña Marianne Knaak (Statkraft) el 17/12/2021 a las 15:01 hrs.*

**Punto 7, literales a), b) y c). Los plazos considerados tanto para el proceso previo (respuestas a consultas y ventana para solicitud), como para el ingreso del proyecto al SEIA e inicio de Construcción son demasiado cortos. Se solicita reformular y prorrogar estos plazos, extendiendo el plazo de cierre de ventana única al menos hasta mayo de 2022, el plazo de ingreso al SEIA al año 2025 y el de inicio de construcción al 2028. Asimismo, extender el plazo para inicio de Operación hasta el año 2032, conforme a los plazos adicionales agregados.**

R: Remítase a los plazos establecidos en la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

157. *Consulta realizada por doña Marianne Knaak (Statkraft) el 17/12/2021 a las 15:01 hrs.*

Circular N° 1, consultas 5 y 19. La disponibilidad eventual de los inmuebles fiscales en los que puede haber interés sólo se podrá definir, de manera preliminar, al 31 de diciembre, y no está considerada una etapa de búsqueda de nuevas opciones. Dado lo esencial de este aspecto para efectos de la solicitud, se estima conveniente agregar un segundo período de consultas, entre la “Respuesta a consultas formuladas” y la “Apertura de venta única para recepción de solicitudes” para reformular aspectos adicionales y plantear nuevas opciones de inmuebles.

R: Remítase al contenido de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

158. Consulta realizada por doña Marianne Knaak (Statkraft) el 17/12/2021 a las 15:01 hrs.

Punto 3, literales b), c) y d). Al momento de presentar la Solicitud, la Resolución señala que debe indicarse la propuesta del polígono para producción de H2V, para la unidad de generación (opcional) y trazados de servidumbres. Dado lo preliminar de la etapa, la falta de antecedentes respecto de los inmuebles y los naturales ajustes que estos elementos pueden tener tras el avance del proyecto y la evaluación medioambiental, ¿se consideran instancias posteriores de modificación o ajustes de esos aspectos, tanto antes de la suscripción del contrato, como después de ello?

R: Ver respuesta a la consulta N°78 de la circular aclaratoria.

159. Consulta realizada por doña Marianne Knaak (Statkraft) el 17/12/2021 a las 15:01 hrs.

Punto 5, letra a) en relación con el Punto 4 letra b). En relación con la renta que debe ofrecerse: ¿No hay ninguna referencia para efectos del valor ni valor mínimo?

R: Ver N°8 del Título II de la Resolución. Para tener referencias de ofertas recibidas en procesos licitatorios por terrenos para el desarrollo de energías renovables puede consultar en el Portal de Licitaciones del Ministerio de Bienes Nacionales: <http://licitaciones.bienes.cl/>.

160. Consulta realizada por doña Marianne Knaak (Statkraft) el 17/12/2021 a las 15:01 hrs.

Tras la presentación de la solicitud ¿existe posibilidad de retracto, hasta qué etapas, plazos y con qué consecuencias?

R: Ver respuesta N° 72 de la presente Circular.

161. Consulta realizada por doña Marianne Knaak (Statkraft) el 17/12/2021 a las 15:01 hrs.

Punto 8. ¿En qué momento exacto, en relación a las etapas del proceso, quedará definida la renta concesional? ¿Existe la posibilidad de retractarse o desistirse tras dicha definición?

R: La renta concesional será determinada conforme al artículo 61 del Decreto Ley N° 1939 del año 1977; es decir, será determinada por el Ministro de Bienes Nacionales una vez que haya sido propuesta por la Comisión Especial de Enajenaciones. Se comunicará el monto de la renta concesional anual al solicitante, quien podrá aceptar o desistirse de la tramitación.

162. Consulta realizada por doña Marianne Knaak (Statkraft) el 17/12/2021 a las 15:01 hrs.

Circular N° 1, consultas 22 y 23. Entendemos que entretanto no exista renta concesional definida y aceptada, no es posible que se exija ni otorgar boleta de garantía de seriedad de la oferta. ¿En qué momento exacto se gatilla esta obligación?

R: La garantía de seriedad de la oferta será requerida al momento de comunicar el monto de la renta concesional anual.

163. Consulta realizada por doña Marianne Knaak (Statkraft) el 17/12/2021 a las 15:01 hrs.

Punto 4, literal a). Circular N°, consulta 13. Entendemos que la superficie indicada en literal a) número 4, para efectos de proyecto opcional de generación es sólo referencial y no hay restricción alguna ni para el proyecto de H2V ni para la unidad de Generación en la medida que resulte consistente con el proyecto. ¿Es así? O por el contrario, ¿para efectos de la UG debe existir cierta relación como la señalada: 20 MW electrolizadores-40 MW generación 80ha-400 ha?

R: Ver respuestas N° 120 y 121 de la presente Circular.

164. Consulta realizada por doña Marianne Knaak (Statkraft) el 17/12/2021 a las 15:01 hrs.

Circular N° 1 consultas 22 y 23. Favor especificar qué instrumentos se aceptarán como garantías, con qué características, plazos y oportunidad de entrega.

R: Ver respuesta N° 35 de la presente Circular.

165. Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 15:53 hrs.

¿Cuáles son los datos para la garantía de seriedad de la oferta? (glosa, vigencia, nombre del beneficiario, etc)

R: Ver respuesta N° 38 de la presente Circular.

166. Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 15:53 hrs.

Con referencia las infraestructuras auxiliares, como interconexión a Red o infraestructura para la obtención, tratamiento y transporte de agua, ¿será el proyecto beneficiado de un proceso especial para la obtención de licencias medioambientales?

R: Remítase a lo indicado en la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

167. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.

¿El postulante puede ceder la postulación/asignación a una sociedad relacionada?

R: Remítase a lo indicado en el artículo 62 A del Decreto Ley N° 1939 del año 1977.

168. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.



**Si una sociedad relacionada al asignatario del terreno puede ser la titular de la resolución de calificación ambiental?**

**R:** El titular de la Resolución de Calificación Ambiental debe coincidir con el titular de la concesión onerosa directa.

*169. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.*

**Si una sociedad vehículo puede presentar postulación por terrenos para un tipo de proyecto por la parte H2 y otra sociedad distinta, puede postular para otros terrenos distintos por la parte eléctrica, siempre en el entendido que la parte eléctrica suministrará a la parte H2 conforme la resolución?**

**R:** Ver respuesta a consulta N°69 de la presente Circular Aclaratoria.

*170. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.*

**Si las garantías las puede entregar una sociedad relacionada al postulante?**

**R:** La boleta de garantía puede ser entregada por una sociedad distinta al solicitante; en el caso de la póliza de garantía no.

*171. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.*

**¿En qué etapas y fechas deben ser entregadas las garantías?**

**R:** La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada una vez que ella le sea requerida, con posterioridad a la determinación del monto de la renta concesional anual. En el caso de la garantía para la etapa de estudios y construcción, ella deberá ser entregada al momento de firma del contrato de concesión.

*172. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.*

**En caso de desistir de realizar el proyecto (razones de mercado, otras), existe una ventana para informar el desistimiento del proyecto? ¿qué penalidades se aplicarían?**

**R:** Las penalidades, multas y causales de término del contrato se establecerán en el acto administrativo que otorgue la concesión onerosa directa sobre el terreno fiscal solicitado.

*173. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.*

**¿Es posible un cambio de plazo a la fecha de postulación? Ello considerando que existen mecanismos de apalancamiento europeos y asiáticos con fecha similar de postulación.**

**R:** Remítase al contenido de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

*174. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.*

**¿Se puede presentar postulaciones para proyectos que contemplen el almacenamiento y transporte de hidrógeno, además de la generación, como parte de un mismo proyecto?**

**R:** Pueden presentar postulaciones para dicho tipo de proyectos, siempre y cuando complementen al proyecto principal, que debe ser el de producción de hidrógeno verde.

175. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.

**¿Se puede presentar postulaciones para la construcción de un proyecto de producción de otras materias, que utilice el hidrógeno como insumo, y que formen ambas instalaciones, parte del mismo proyecto de producción de H2 (e-fuels, amoníaco, peróxido, otros)?**

R: Sí, se puede siempre y cuando que el proyecto global contemple la producción de hidrógeno verde mediante electrolizadores en el terreno fiscal, con una capacidad de electrolizadores de al menos 20 MW operando al 2030 según lo indicado en la Resolución.

176. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.

**¿Es posible presentar correcciones a los polígonos, posteriormente en el marco de la tramitación de la solicitud?**

R: Ver respuesta a consulta N° 78 de la presente Circular Aclaratoria.

177. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.

**Respecto al punto 7.c. ¿Cuál será el mecanismo para elegir de mutuo acuerdo al auditor externo que acreditará el cumplimiento del hito de entrada en operación?**

R: Será obligación del concesionario acreditar la entrada en operación de su proyecto dentro de los plazos establecidos en la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal, debiendo acompañar todos los documentos necesarios que informen, fehacientemente, su cumplimiento, pudiendo acompañar un informe de un auditor, consultor experto en la materia, el cual deberá ser elegido de común acuerdo entre el concesionario, el Ministerio de Energía y el Ministerio de Bienes Nacionales.

178. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.

**Considerando los plazos definidos en el punto 11, la firma del contrato de concesión ocurriría en septiembre de 2022. Teniendo en cuenta que se tendrá un plazo máximo de 18 meses para ingresar el proyecto al SEIA (febrero 2024) quedarían 22 meses para obtener la resolución de calificación ambiental y posteriormente aprobar todos los permisos sectoriales necesarios para iniciar construcción, plazo que considerando los tiempos usuales de tramitación son insuficientes. ¿Se ha considerado algún plan de aceleración en la tramitación de estos proyectos o consideran la posibilidad de extender los plazos sin incurrir en multas si se acredita que el atraso es por causas ajenas al concesionario?**

R: Remítase al contenido de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

179. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.

**Respecto al punto 4, letra a, ¿La estimación de 40 MW de generación renovable (de relación 1:2 respecto a la capacidad de electrolisis) puede ser mayor?**

R: Ver respuesta N° 120 de la presente Circular.

180. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.

**¿Para efectos de la propuesta a BBNN, se puede proponer el total de hectáreas indicando la premisa de factor de planta y los MWp que implicaría?**

R: Remítase a lo indicado en la letra a) del N° 4 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

181. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.

**¿Se podría considerar un pago por % de utilización de terreno en vez del pago por el total de hectáreas del polígono. Esto en el entendido de que se seleccionen tecnologías como la eólica o diferente a la solar?**

R: El pago de la renta concesional anual es por la totalidad del terreno fiscal concesionado.

182. Consulta realizada por don Rubén Pérez (InnerGreen) el 17/12/2021 a las 16:24 hrs.

**Respecto al punto 6. Para efectos del polígono relacionado a la generación renovable ¿es posible tener varios polígonos relativamente cercanos que alimenten al consumo de la planta de producción de H2V?**

R: Ver respuesta a consulta N°33 de la presente circular aclaratoria.

183. Consulta realizada por don Rodrigo Mancilla (Thenergy) el 17/12/2021 a las 16:28 hrs.

**Como instrumento de garantía, ¿es posible presentar un certificado de fianza, con las mismas características de la boleta de garantía?**

R: No es posible. Ver respuesta N° 35 de la presente Circular.

184. Consulta realizada por don Daniel Rey el 17/12/2021 a las 17:16 hrs.

**Si bien el N° 4 del Título II señala que la capacidad instalada de electrolizadores deberá ser de al menos 20 MW, ¿existe la posibilidad de postular a alguna asignación directa onerosa de inmuebles para una capacidad de electrolizadores de 1 o 2 MW?**

R: Remítase a lo indicado en el N°4 y en el N°7, letra c) del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

185. Consulta realizada por don Daniel Rey el 17/12/2021 a las 17:16 hrs.

**¿Existen terrenos fiscales disponibles en un radio de 15 kilómetros de la ciudad de Calama entre las Rutas 21, 23 y 25?**

R: Ver respuesta N° 5 de la Circular N° 1 del Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

186. Consulta realizada por don Daniel Rey el 17/12/2021 a las 17:16 hrs.

**¿Cuál es el plazo mínimo para postular a un terreno, según lo previsto en la letra j) N° 4 del Título II, que sólo señala un plazo máximo?**

**R:** La concesión puede ser otorgada por el plazo que requiera el solicitante. Artículo 62 Decreto Ley N° 1939 del año 1977.

*187. Consulta realizada por don Daniel Rey el 17/12/2021 a las 17:16 hrs.*

**En el marco del presente Plan, ¿se dispondrá de un mecanismo legal por medio del cual cautelar la inversión extranjera ante eventuales decisiones políticas futuras?**

**R:** Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

*188. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.*

**Punto II. 1. Por favor confirmar que los catastros públicos de bienes nacionales se encuentran actualizados en cuanto a los usos, servidumbres y gravámenes que afectan a los mismos de tal forma de poder efectuar una validación catastral previa para la evaluación de las solicitudes.**

**R:** El catastro público de la propiedad fiscal administrada se encuentra actualizado al mes de agosto y disponible en [www.catastro.cl](http://www.catastro.cl)

*189. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.*

**Punto II. 3. 3 letra a): Por favor aclarar si el solicitante puede ser una sociedad constituida en el extranjero, con excepción a las establecidas en el art. 7 del Decreto 1.939**

**R:** El solicitante podrá ser una sociedad constituida en el extranjero, pero al momento de adjudicarse la concesión onerosa deberá constituir una persona jurídica chilena. Artículo 59 del Decreto Ley N° 1939 del año 1977.

*190. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.*

**Punto II. 4. Por favor indicar cuál ha sido el criterio técnico tenido en consideración para la determinación de las superficies máximas a solicitar en concesión para la generación de energía eléctrica asociada a un proyecto de H2V.**

**R:** No hay superficie máxima, sino la relación entre capacidad de electrólisis con la de generación, y de ésta última con la superficie requerida. Remítase al N°4, letra c), Título II, de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

*191. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.*

**Punto II. 5. 5 letra a): ¿Cuál es el criterio que se utilizó para fijar el 10% entre inyecciones y retiros de energía? ¿Por qué no 15% o 20%? Aun cuando la planta de generación asociada no esté funcionando se debe mantener un cierto consumo desde la red por seguridad del sistema.**

**R:** Ver respuesta N° 7 de la presente Circular.

*192. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.*

¿Se permitirían modalidades mixtas en donde se puedan plantear proyectos eléctricos conectados al sistema eléctrico nacional en una proporción adecuada a la capacidad de acceso del punto de conexión y sobredimensionar un sistema de generación acorde a las necesidades de la planta de producción de hidrógeno? La pregunta se plantea en atención a que ambos sistemas establecidos en el punto 5, considerados de forma independiente, podrían significar un menoscabo para el funcionamiento del proyecto:

- a) Proyecto con conexión al Sistema Eléctrico Nacional: Este sistema de conexión dejaría limitada la capacidad de la planta a la capacidad del punto de conexión donde conecte el proyecto. A este respecto, los proyectos de gran capacidad no tendrían cabida bajo esta modalidad dado que los proyectos que se están planteando para economía circular son proyectos que contemplan capacidades de generación de hidrógeno por encima de 1 GW lo que nos llevaría a al menos tener disponibles puntos de conexión de 2 GW eléctricos. En este sentido las capacidades disponibles en la mayoría de las subestaciones del país son menores.
- b) Proyecto de H2V conectado con la generadora a través de una línea de transmisión, desconectada del Sistema Eléctrico Nacional (Modo Isla): Si bien bajo este sistema no existiría limitación en cuanto a capacidad de generación instalada, al trabajar la planta como un sistema aislado puede traer complicaciones a algunas tecnologías de generación en relación a su operación, requiriendo de sistemas de referencia para que funcione. En tal caso necesitan poner unidades generadores que simulen la red eléctrica.

Teniendo lo anterior en cuenta, una modalidad mixta sería factible intercalando un sistema de control de inyección de energía a la red de forma que se asegure que no exista más de un 10% de energía retornada a la red de la capacidad del punto de acceso.

Con este sistema aseguraríamos la estabilidad de la red del sistema aislado sin tener que intercalar sistemas de generación intermedios.

R: Sí se permitirían modalidades mixtas.

193. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Considerando que la relación de consumo de un electrolizador no es 2:1 como establece la resolución, menos aún en un sistema aislado, ¿se podrían dimensionar campos de generación acordes a la eficiencia del sistema de generación de hidrógeno?

A modo de ejemplo:

Planta de generación de hidrógeno de 2 GW en electrolizadores, que requieren de una potencia de generación eléctrica de 3 GW. Modalidad aislada con aportación de un punto de conexión para servicios auxiliares de 300 MW (10% de la capacidad de la planta de generación). ¿Sería un ejemplo factible?

R: Sí, sería un ejemplo factible de revisar dentro de la tramitación de una solicitud, y en tal caso, debe ser incorporado en la descripción del proyecto.

194. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Punto II. 6. Limitación de solicitud de terrenos por empresa. Por favor aclarar que se trate de empresas independientes, pero no necesariamente deban pertenecer a grupos empresariales diferentes.

R: Ver respuesta N° 135 de la presente Circular.

195. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Punto II. 7. 7 letra b). Por favor aclarar si la ventana única de solicitud de prórroga del numeral 7 letra b) tendrá un plazo específico contado hacia atrás desde la fecha en que deba haberse iniciado la construcción de las obras o si dicha solicitud de prórroga puede presentarse en cualquier momento antes del vencimiento del plazo máximo para iniciar la construcción de las obras.

R: Dicha solicitud deberá presentarse en cualquier momento antes del vencimiento del plazo máximo para iniciar la construcción de las obras.

196. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Punto II. 7. 7 letra b). Por favor confirmar que el inicio de construcción de las obras de la planta de producción de H2V puede iniciarse a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

R: Se confirma lo señalado.

197. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Punto II. 7. 7 letra b). Por favor aclarar si las órdenes de compra del equipamiento principal que sirven para acreditar el hito de cumplimiento de inicio de construcción de obras deben ser simples o pueden estar sujeto a condiciones.

R: Ver respuesta N° 87 de la presente Circular.

198. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Punto II. 7. 7 letra b). ¿Cuándo emitirá el regulador el mecanismo de acreditación del hito de cumplimiento?

R: No se ha definido por ahora un mecanismo diferente de las órdenes de compra. Complementétese con respuesta N° 87 de la presente Circular.

199. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Punto II. 7. 7 letra c). Por favor aclarar si la ventana única de solicitud de prórroga del numeral 7 letra c) tendrá un plazo específico contado hacia atrás desde la fecha en que deba haberse verificado la entrada en operación del proyecto o si dicha solicitud de prórroga puede presentarse en cualquier momento antes del vencimiento del plazo máximo para la entrada en operación del proyecto.

R: La solicitud deberá presentarse en cualquier momento antes del vencimiento del plazo máximo para la entrada en operación del proyecto.

200. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Punto II. 7. 7 letra c). Respecto del hito de cumplimiento, por favor aclarar en qué momento definirán las partes el listado de auditores externos posibles.

R: Ver respuesta N° 177 de la presente Circular.



201. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Punto II. 8. Se ruega reconsiderar mecanismo de cálculo de la renta considerando que las extensiones de terreno necesarias para la producción de energía son mucho mayores que aquellas normalmente utilizadas para proyectos de energías renovables utility scale (generación industrial para consumo libre o regulado), lo que podría encarecer significativamente los costos.

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

202. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

¿No será posible establecer un sistema de cobro que vaya reduciéndose proporcionalmente en la medida que aumente el número de hectáreas utilizadas?

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

203. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Se solicita reconsiderar el porcentaje de pago durante la etapa de estudios dado que, teniendo en cuenta las extensas superficies que muchos de estos proyectos considerarán, los montos asociados a las mismas pueden hacer inviable económicamente un proyecto. Por ejemplo, se podría establecer un pago bajo desde la adjudicación de la concesión hasta la obtención de hitos, como por ejemplo la RCA

aprobando el proyecto respectivo, para ir incrementando anualmente dicho porcentaje hasta la entrada en operación del proyecto y luego recuperar las rentas no percibidas en los primeros años (hasta enterar el 50% propuesto por la resolución exenta) durante los primeros años de operación. En este sentido, a partir en la entrada en operación pagar una cifra superior al 100% a fin de compensar lo no pagado anteriormente. Ver cuadro infra de la solución propuesta:



R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

204. Consulta realizada por doña Carolina Allard (Carey) el 17/12/2021 a las 18:07 hrs.

Punto II. 10. 10 letra d). Por favor aclarar que la licitación se efectuará solo entre aquellos solicitantes superpuestos.

R: Ver respuesta N° 45 de la presente Circular.

205. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

El punto 3 letras b), c) y d) del Plan Nacional establece que la solicitud de concesión onerosa debe indicar la propuesta de polígono para la producción de H2V, la propuesta de trazado de servidumbres eléctrica y de tránsito, y la propuesta de polígono para generación de energía. ¿Es posible solicitar terrenos también para: Acueductos; gasoductos; zona de desalinización y/ desmineralización de agua de mar, instalaciones portuarias en terreno de playa, etc?

R: Ver respuesta N° 82 de la presente Circular.

206. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

En caso de poder solicitarse un polígono para instalaciones de desmineralización por ejemplo o asociadas a instalaciones portuarias, por favor confirmar si es posible que la concesión tenga una duración de más de 40 años.



**R:** Remítase al contenido del N° 1 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

*207. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

**En relación al punto 3 letra g) del Plan Nacional, y la necesidad de indicar en la propuesta una presentación descriptiva del proyecto, indicando entre otros aspectos la tecnología a utilizar, ¿existirá alguna sanción consecuencia en caso de que, una vez adjudicado el proyecto y dado el desarrollo de las tecnologías, se decida modificar alguno de los aspectos indicados en la presentación descriptiva de la propuesta? Especialmente teniendo presente que el hidrógeno es un combustible en transición regulatoria, por lo que pueden existir cambios relevantes en aspecto de requisitos técnicos, normas de seguridad, condiciones de almacenamiento, etc.**

**R:** Se contempla que ocurrirán cambios y avances tecnológicos, pero no se permitirá la reducción de la capacidad instalada de electrolizadores ofrecida y las demás condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal, en el acto administrativo que otorgue la concesión o en el respectivo contrato de concesión. La calificación jurídica de hechos futuros que se presenten como fundamento de eventuales solicitudes, se definirá en el momento en que ellas sean presentadas.

*208. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

**En relación al punto 3 letra f) y más allá de las multas por prórroga que se regulan en los puntos 7 letras b) y c), indicar si existen multas asociadas o posibles sanciones por variaciones en la carta Gantt presentada, ya sea por efectos propios del proceso de admisibilidad y evaluación del SEIA, o por temas no atribuibles al solicitante.**

**R:** Las causales de incumplimiento al contrato de concesión que pudieren constituir aplicación de multas, constarán en el acto administrativo que otorgue la concesión onerosa directa.

*209. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

**El punto 4 letra a) del Plan Nacional señala que una de las condiciones que deben cumplirse para solicitar la concesión, es que la extensión de terreno sea consistente con la capacidad de electrólisis ofrecida, estableciéndose una relación entre la capacidad de generación y la capacidad de electrólisis. Respecto de las extensiones de terreno, para los proyectos de generación, por favor indicar cuál es la ratio de MW por hectárea que se debe observar para proyectos fotovoltaico, y cuál es la ratio para proyectos eólicos. ¿Se pueden considerar sistemas de almacenamiento de baterías BESS? ¿Qué criterio debiese cumplir un proyecto híbrido solar + eólico + BESS?**

**R:** Ver respuesta N° 121 de la presente Circular. Se pueden considerar sistemas de almacenamiento de energía.

210. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

El punto 5 del Plan Nacional señala que solo serán admisibles aquellas solicitudes de proyectos de generación cuya energía sea efectivamente utilizada para la producción de H2V. Adicionalmente, la letra a) de ese numeral señala que la diferencia entre la energía generada por el proyecto eléctrico y la retirada por el proyecto de H2V no puede ser superior a un 10%. Al respecto por favor aclarar ¿se refiere solo a que la inyección no puede sobrepasar en un 10% al retiro? ¿Es posible que el retiro sobrepase en un 10% a la inyección? Por ejemplo, por necesidad de retirar energía durante la noche.

¿Existen escenarios bajo los cuales pueda inyectar al SEN una cantidad mayor de energía, por ejemplo, durante periodos de mantenimiento de la planta de H2V, o en escenarios que dicha planta no pueda operar, etc? Se hace referencia a que si la diferencia es mayor al 10% se aplicarán sanciones que se fijen en el contrato, por favor indicar a qué tipo de sanciones se refiere a ¿multas? ¿caducidad? Etc.

R: Ver respuesta N° 7 de la presente Circular.

211. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

La circular aclaratoria N° 1, en su respuesta N° 23 señala que la garantía de seriedad de la oferta debe presentarse solo una vez que se haya fijado el valor comercial del inmueble y la renta concesional anual por parte del Ministerio. ¿En qué fecha ocurrirá eso? ¿29 de julio de 2022 o alguna otra fecha?

R: Remítase al cronograma establecido en la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

212. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

En línea con la pregunta anterior, antes de presentar las garantías de seriedad de la oferta, ¿existe libertad para retractarse o decidir no seguir adelante en el proceso hasta esa fecha? ¿Existirá algún tipo de sanción o multa en ese caso, pensando que a esa fecha no se va a haber entregado la garantía de seriedad de la oferta?

R: Ver respuestas N° 107, N°111 y N°115 de la presente Circular.

213. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

En caso de que decida no seguir adelante con el proyecto una vez que ya hubiere entregado las garantías respectivas (ya sea antes o después de haber firmado el contrato), ¿existirá alguna sanción además del cobro de dichas garantías, por ejemplo, la aplicación de multas (de qué monto) o la posibilidad de que interpongan una demanda de indemnización de los perjuicios que pudiere haber causado dicha retractación?

R: Ver respuesta N° 208 de la presente Circular.

214. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

En caso de que el desistimiento o decisión de no perseverar con el proyecto se deba a problemas para efectos de obtener los permisos ambientales, rechazo o impugnación de la respectiva RCA, problemas con comunidades cercanas, o cualquier otro motivo justificado, indicar si existe la posibilidad de que no se cobren las respectivas garantías, o en su defecto, que no se apliquen multas adicionales o no se ejerzan acciones para la indemnización de posibles perjuicios por parte del Ministerio.

R: Ver respuesta N° 208 de la presente Circular. Sin perjuicio de lo anterior, la calificación jurídica de hechos futuros que se presenten como fundamento de eventuales solicitudes, se definirá en el momento en que ellas sean presentadas.

215. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

En el punto 9, al regular las multas se señala que la multa para prorrogar el plazo de admisibilidad del SEIA o el inicio de la construcción es de un 25% de la renta concesional anual, por cada mes de atraso. ¿Existe la posibilidad de solicitar que no se aplique dicha multa cuando el atraso se refiera por ejemplo a causas de fuerza mayor, motivos que son ajenos a la responsabilidad del titular, como retrasos en la aprobación ambiental del proyecto, impugnación de resoluciones por parte de terceros, etc? La misma duda respecto de la multa por prórroga para la etapa de operación, ¿es posible pensar en situaciones donde se pida la prórroga, pero no se aplique multa?

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal. La calificación jurídica de hechos futuros que se presenten como fundamento de eventuales solicitudes, se definirá en el momento en que ellas sean presentadas.

216. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

Atendido lo ajustado del calendario en que se requiere que el proyecto comience a construirse (2025) y que el contrato solo tendrá lugar en septiembre del año 2022, lo cual deja solo 3 años para poder conseguir todos los permisos y desarrollar el proyecto. Por lo tanto nos gustaría saber si antes de la firma del contrato existirá una instancia previa en la cual el desarrollador reciba retroalimentación por parte del Ministerio en relación a la posibilidad de ser adjudicado con un terreno, lo cual le permitirá al desarrollador poder comenzar a invertir en el desarrollo del proyecto desde antes de septiembre de 2022?

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

217. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

Por favor confirmar si puedo construir el proyecto por parte o etapas. Por ejemplo, ¿puedo proponer un proyecto que contemple una primera etapa de 20 MW de electrolizadores, que se empiece a construir el año 2025 y que entre en operación al año 2030, y que ese mismo proyecto contemple una

carta Gantt con etapas posteriores que se construirán y entrarán en operación con posterioridad al año 2030'

R: El ejemplo es correcto. Remítase al contenido de la letra c), N° 7 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

218. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

El punto 6 señala que cada empresa podrá solicitar un grupo de terrenos. Por favor confirmar si esta limitación es extensiva a las empresas relacionadas, en los términos del artículo 100 de la Ley de Mercados de Valores.

R: Ver respuesta N° 135 de la presente Circular.

219. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

Por favor confirmar que para efectos de eventuales transferencias de las CUOs y servidumbres que se otorguen en virtud de este proceso de asignación directa, se aplican sin restricciones las reglas de transferencia de concesiones que se establecen en el artículo 62 A del Decreto Ley 1939

R: Remítase a lo dispuesto en el N° 2 del Título II de la Resolución que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

220. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

De acuerdo al punto 7 letra b), el inicio de construcción será a más tardar el año 2025. Entendemos que podría verificarse entonces en 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de eso, si tomamos en consideración que la suscripción del contrato, según las mismas bases, se establece para Septiembre 2022, esto implicaría que el desarrollador debiese lograr obtener la RCA del proyecto y posteriores permisos para iniciar construcción en un plazo del orden de 3 años y 3 meses.

¿Cómo conversa esto con la nueva Guía para la evaluación ambiental de proyectos industriales de desalación, en la cual se exigen 2 años consecutivos de línea de base marina, que en conjunto con el año y medio o dos años de evaluación ambiental en el SEA (que se esperaría para un proyecto de estas características), hacen de este hito algo difícil de conseguir, incluso considerando la prórroga? Lo mismo si durante la evaluación ambiental se abre un proceso de consulta indígena, y más claro aún si existen impugnaciones respecto de la RCA (las cuales en promedio considerando reclamación administrativa, Tribunal Ambiental y Corte Suprema, pueden demorar fácilmente 3 años en contar con una sentencia firme). ¿Es posible considerar una postergación mayor para este hito de construcción, o eliminar la multa por solicitud de prórroga?

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

221. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

El punto 7 letra b), establece la posibilidad de pedir una prórroga del plazo de inicio de construcción, para la cual deberá pagarse una multa. Sin embargo, acto seguido dicho literal agrega "habiendo incumplido con el hito señalado dentro de plazo (ordinario o extraordinario), el ministerio podrá poner término al contrato de concesión de uso oneroso". Por favor confirmar que esa facultad de ponerle término solo aplica en aquellos casos en que no haya solicitado la prórroga en los términos que establece ese mismo literal. En caso contrario, confirmar si se devolverá el monto pagado como multa para solicitar la prórroga.

R: La facultad para poner término al contrato de concesión corresponde a si el concesionario incumple los plazos para el inicio de construcción del proyecto de hidrógeno verde (plazo ordinario o extraordinario).

222. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

En relación al punto 7 letra b), por favor confirmar que para cumplir con el inicio de construcción del proyecto es suficiente la acreditación de las órdenes de compra de equipos principales, sin ser obligatorio haber realizado labores específicas de construcción. Acto seguido se da la opción que el hito lo defina a futuro "el regulador", por favor entregar información que permita acotar o entender mejor de qué tipo de hito se puede estar pensando, para que así podamos tenerlo en consideración en la elaboración de nuestra propuesta y de la carta gantt.

R: No se ha definido por ahora un mecanismo diferente de las órdenes de compras. Complementétese con respuesta N° 87 de la presente Circular.

223. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

El punto 8 distingue entre la renta concesional anual para la etapa de estudios y construcción, por un lado y para la etapa de operación por otro. Se señala que la etapa de operación comienza a regir desde "la entrada en operación del proyecto". En este sentido, ¿qué ocurre si mi proyecto comienza a operar por etapas, y comienzo a producir un porcentaje menor de la capacidad mínima comprometida? Por ejemplo si postulo con un proyecto de 20 MW de electrolizadores, y al par de años comienzo con un piloto de 1 MW. Por favor señalar si desde que comienzo a operar 1 MW de electrolizadores se entiende que todo el proyecto está en etapa de operación y por lo mismo debo pagar el 100% de la renta concesional anual, o si por el contrario, en casos de que el proyecto no se encuentre 100% operativo podrá seguirse pagando la renta concesional de la etapa de construcción, que corresponde al 50% del valor de la renta concesional anual.

R: Ver respuesta a consulta N°33 de la presente circular aclaratoria.

224. Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.

El punto 10 regula cuáles son los pasos a seguir en caso de que exista una superposición de solicitudes sobre un mismo terreno fiscal. En caso de llegar al escenario de la letra d), esto es que los oferentes insistan en su interés sobre el mismo terreno, se establece que el terreno se licitará. En ese escenario, ¿cuáles son los criterios para adjudicar dicha licitación? ¿Solo el valor de la renta concesional anual

ofrecida? ¿Se tomarán en cuenta factores como la calidad técnica del proyecto? ¿La cantidad de MW? ¿Existirá claridad a priori de cómo se ponderarán los diversos criterios para elegir entre uno y otro oferente?

R: Para proceder a la licitación del inmueble fiscal, se deberán aprobar las respectivas Bases de Licitación en las que constará la información consultada.

225. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

**El punto 11 señala que la fecha de cierre del periodo de consultas es el 17 de diciembre de 2021. Por favor aclarar si el plazo para preguntar por la disponibilidad de terrenos también vence en esta oportunidad o si es posible consultar hasta antes del 14 de enero.**

R: El plazo para consultar por disponibilidad de terrenos es el mismo plazo para el periodo de consultas (23 de noviembre a 17 de diciembre de 2021).

226. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

**En relación a la compatibilidad de los terrenos que se exige en el punto 1 del Plan Nacional, ¿se considerarán compatibles terrenos respecto de los cuales existan solicitudes pendientes ante el Ministerio de Bienes Nacionales por parte de grupos humanos pertenecientes a pueblo indígena?**

R: Remítase a la respuesta N°24 de la presente Circular aclaratoria.

227. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

**¿Puedo postular solo a un paño para generación de energías renovables y a las servidumbres necesarias para conectar dicho polígono con un terreno donde tenga una planta de H2V (en un terreno privado)? La generación del proyecto renovable se destinará íntegramente al proyecto de H2V, manteniendo las reglas del punto 5 del Plan Nacional, sin embargo, los electrolizadores no estarán dentro del polígono que se asigne para la CUO.**

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

228. *Consulta realizada por don José Domingo Ilharreborde (Echeverría Ilharreborde Scagliotti Abogados) el 17/12/2021 a las 21:28 hrs.*

**¿Qué ocurrirá si en el intertanto de la solicitud y/o adjudicación del terreno, se construye algún otro derecho respecto del inmueble en cuestión a favor de un tercero, por ejemplo, qué pasa si se otorga alguna servidumbre judicial a favor de un tercero, o si un tercero pide una concesión, o si cambia la calificación del suelo, o si surge una incompatibilidad sobreviniente? ¿Será posible pedir una terminación anticipada en caso de ya estar adjudicado, sin la aplicación de multas?**

R: Las causales de término del contrato de concesión y los eventuales incumplimientos que ameritan aplicación de multas se establecerán en el acto administrativo que otorgue la concesión onerosa directa.

229. Consulta realizada por don Edison Vásquez el 17/12/2021 a las 23:59 hrs.

**¿Cuál es la tabla que se usa para el cálculo de la renta del predio?**

R: Remítase al contenido del N° 2 y 8 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

230. Consulta realizada por don Edison Vásquez el 17/12/2021 a las 23:59 hrs.

**¿Cuál es la tasación fiscal de 1 há rural de Bienes Nacionales en Porvenir?**

R: El valor comercial del inmueble fiscal dependerá de la ubicación y características del inmueble solicitado.

231. Consulta realizada por don Edison Vásquez el 17/12/2021 a las 23:59 hrs.

**¿Cuál es el procedimiento que realiza la comisión especial de enajenaciones para establecer la renta anual?**

R: Ver artículo 61 del Decreto Ley N° 1939 del año 1977 y el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 15 de junio de 2020 del Ministerio de Bienes Nacionales.

232. Consulta realizada por don Edison Vásquez el 17/12/2021 a las 23:59 hrs.

**Si el proyecto tiene externalidades ambientales que se traducen en beneficios sociales aprovechables por la comunidad local al proyecto, todo dentro de un sistema de economía circular, ¿lo considera Bienes Nacionales un aporte y una contribución de parte nuestra que nos premian por decirlo de un modo?, rebajando ese porcentaje considerado por la comisión especial de enajenación que se utiliza según la categoría del proyecto (comercial, industrial, desarrollo local, medio ambiente, etc) para el cálculo del valor de la renta.**

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

233. Consulta realizada por don Edison Vásquez el 17/12/2021 a las 23:59 hrs.

**El tiempo de duración de la concesión onerosa de los terrenos es máximo 40 años, pensando en términos de valuaciones comerciales ¿se debe entender que la renta equivale al 2,5% del valor final que se completa el año 40?**

R: Remítase al N°8 del Título II de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.

234. Consulta realizada por don Edison Vásquez el 17/12/2021 a las 23:59 hrs.

**¿Al final del periodo se puede comprar el terreno? ¿Existe la opción de compra en algún instante?**

R: Remítase al contenido de la Resolución Exenta N° 998 del 23 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan Nacional de Fomento a la Producción de Hidrógeno Verde en Territorio Fiscal.